

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Estrada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don DOMINGO ANTONIO MANZANARES MARTINEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 1353/1987, de 6-11, dictado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, por el que se dispone la integración en las correspondientes Universidades de las Escuelas Sociales de Murcia, Salamanca y Zaragoza, pasando los Profesores a prestar servicios como Profesores interinos o como Profesores asociados en régimen de derecho administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 12/88 y el 4/88.-2.678-E.

Por doña MARIA LUZ REGAL FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución denegatoria del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegatoria de la pensión de viudedad de fecha 8-7-1987; pleito al que han correspondido el número general 33/88 y el 12/88.-2.679-E.

Por doña MARIA JOSE PASCUAL VALLEJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la adopción de acuerdo o disposición pertinente para declarar, reconocer y garantizar el derecho del recurrente a que le sea reconocida la proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 a los efectos de retribuciones complementarias al puesto de trabajo desempeñado con efectos económicos desde el 1-1-1981; pleito al que han correspondido el número general 64/88 y el 22/88.-2.680-E.

Por don FERNANDO CORREA DE ARCOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16-12-1986, desestimatorio del recurso de reposición contra otro de fecha 3-6-1987, denegatorio de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 126/88 y el 42/88.-2.681-E.

Por doña ELVIRA ISABEL CUETO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de la proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 a los efectos de retribuciones complementarias al puesto de trabajo desempeñado, con efectos económicos desde el 1-1-1981; pleito al que han correspondido el número general 173/88 y el 58/88.-2.682-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta misma fecha.

Madrid, 31 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 235/1988, de 18-3, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988; pleito al que ha correspondido el número general 223/88 y el 74/88.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta misma fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1989.-El Secretario.-2.683-E.

Secretaría: Sr. García-Galán (Comisión Sr. García Vega)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don VALERIANO GOMEZ CALERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre incentivos de productividad por aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984; pleito al que ha correspondido el número general 1/89 y el 1/89.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta misma fecha.

Madrid, 25 de enero de 1989.-El Secretario.-2.676-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Que por don CARLOS RIVERO ARROYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de 31-5-1988 del Ministerio de Defensa, denegando pensión de retiro al recurrente; pleito al que le ha correspondido el número 644/88.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta misma fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1989.-El Secretario.-2.684-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.110.-Don JOSE ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de la medalla de sufrimientos por la Patria.-2.596-E.

318.111.-Doña VICTORIA ISABEL SERRANO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre nombramiento de funcionarios de carrera.-2.595-E.

318.108.-Doña MARGARITA LARA HIERRO contra resolución del Ministerio de Defensa de 30-9-1988, sobre pase a la situación de retirado de su padre, don Ignacio Lara España.-2.824-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de febrero de 1989.-El Secretario.

##### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.163.-Don JEAN MARIE GOEDERS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19-10-1988, sobre sanción de multa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.-El Secretario.-2.569-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.232.-Don GUILLERMO PAYUETA GIL contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 21-11-1988, sobre sanción, en cuantía de 300.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de febrero de 1989.-El Secretario.-2.564-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

SISTEMAS DE CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30-5-1986, que estimó recurso de reposición interpuesto por «Roberto Zubici, Sociedad Anónima», y «Documentos Transkrit, Sociedad Anónima», contra la Resolución que concedió el registro del modelo de utilidad número 266.238 por «Conjunto de impresos mecanizables en banda continua»; pleito al que le ha correspondido el número 1863 de 1986.-2.690-E.

EDICIONES Y SUSCRIPCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-4-1985, por la que se denegó la marca número 1.060.106(6) «Commodore Magazine la revista para usuarios de ordenadores «Commodore-Ediciones y Suscripciones, Sociedad Anónima»; pleito al que le ha correspondido el número 1934 de 1986.-2.689-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1989.-El Secretario.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANTONIO INIESTA GARRIDO Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 212/1989, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento del derecho al percibo de pluses de penosidad por trabajos festivos y nocturnos.-2.913-E.

Que por don JUAN CALVO FERNANDEZ MONTESINOS Y OTRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 214/1989, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento al percibo de pluses de penosidad por trabajos festivos y nocturnos.-2.920-E.

Que por don ALBERTO TORRES PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 216/1989, contra acuerdo del Ministerio

para las Administraciones Públicas, sobre Orden de 12-5-1988, de acceso mediante promoción interna al Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública.-2.919-E.

Que por don ALBERTO TORRES PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 218/1989, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18-5-1988 de la Secretaría de Estado, que convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública («Boletín Oficial del Estado» de 19-5-1988).-2.921-E.

Que por don ANTONIO FRAILE DOBLADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 278/1989, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre reintegro del recurrente a su destino como Jefe de Radiopatrulla de la guarnición de Cáceres.-2.922-E.

Que por don FRANCISCO ABENGOJAR TEJADRO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 284/1989, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento del derecho a que los tiempos de presencia y espera sean considerados como jornada laboral y el derecho a percibir plus de penosidad por trabajos en sábado.-2.923-E.

Que por don ANTONIO RAMIREZ ROMERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 288/1989, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento a percibo de pluses de penosidad por trabajos festivos y nocturnos.-2.914-E.

Que por don JOSE A. SANCHEZ BERROCAL y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 290/1989, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento del derecho a percibir pluses de penosidad por trabajos festivos y nocturnos.-2.915-E.

Que por don FRANCISCO MONTERO CAMUÑEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 312/1989, contra acuerdo del Director general de la Policía sobre pase del recurrente a la situación de segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía.-2.916-E.

Que por ZUMOS Y FRUTAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 370/1989, contra Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de marcas números 1.116.496 y 1.116.501.-2.918-E.

Que por don JUAN ANTONIO MARTINEZ LOZANO Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 372/1989, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento a percibir el plus de penosidad por trabajos en sábado.-2.917-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

#### Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por JEGARSA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 108/1989, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid de fecha 15-12-1988 sobre sanción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero 1989.-El Presidente.-El Secretario.2.945-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por REINALDO JOSE NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 217/1988, contra resolución de la Direc-

ción Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 10-9-1987, sobre denegación de permiso de trabajo.-2.955-E.

Que por KNIPPING ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 395/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 17-6-1987, sobre acta de infracción.-2.954-E.

Que por ENSEÑANZAS MONTEPRINCIPE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 398/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 8-4-1987, sobre acta de liquidación.-2.953-E.

Que por CENTRO DE IDIOMAS CONCORDE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.052/1988, contra resolución de 10-12-1987 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, sobre anulación del permiso de trabajo.-2.952-E.

Que por JUAN RAYMUNDO FALCHI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.053/1988, contra resoluciones de 24-11-1987, de la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre denegación de permiso de trabajo y residencia.-2.951-E.

Que por PRODUCTOS NIDO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.054/1988, contra resoluciones de 9-9-1987, de la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo, sobre liquidación de cuotas.-2.950-E.

Que por MANUEL MORENO GARCIA, JOSE MORENO GARCIA, ASPAMA, SOCIEDAD ANONIMA; CAMELOS EL CASTILLO DE BELLVER, SOCIEDAD ANONIMA; MORENO GARCIA RIBERA, SOCIEDAD ANONIMA, y JUANA MORENO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.060/1988, contra resoluciones de fecha 15-7-1987, de la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo, sobre liquidación de actas de la Seguridad Social.-2.949-E.

Que por JOSE MARTIN ZUVIRIA SAEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.070/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1-12-1987, sobre denegación permiso de trabajo.-2.948-E.

Que por CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS DE HORMIGON, SOCIEDAD ANONIMA (CIHORSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.071/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 15-6-1987, sobre acta de infracción.-2.947-E.

Que por CASA ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.072/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 24-6-1987, sobre acta de infracción.-2.946-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de febrero 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por POZHOTEL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.073/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 30-9-1987, sobre acta de infracción.-2.956-E.

Que por INMOBILIARIA GLEMAG, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.086/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara de fecha 9-8-1987, sobre acta de infracción número 118/1987.-2.957-E.

Que por ALBERTO DEL RINCON BOLUDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.089/1988, contra resolución de 10-6-1987, en virtud de acta de la Inspección de Trabajo 1.055/1987 de 26-8-1987, desestimando el recurso de alzada deducido contra la anterior, sancionando a la Empresa sobre infracción.-2.958-E.

Que por ALBERTO DEL RINCON BOLUDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.090/1988, contra resolución de 1-7-1987, dictada acta de la Inspección de Trabajo de 26-2-1987, y la desestimatoria del recurso de alzada, sobre acta de liquidación.-2.959-E.

Que por MARIA ESTHER NOVERI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.108/1988, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fechas 1-10-1987 y 18-1-1988, ésta desestimatoria del recurso de reposición, sobre denegación permiso de trabajo.-2.960-E.

Que por CARBOALEA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.109/1988, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de 24-11-1987 y de 15-1-1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, sobre denegación permiso de trabajo.-2.961-E.

Que por OSUNA TAKEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.110/1988, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fechas 9-12-1987 y 28-1-1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, sobre denegación permiso de trabajo.-2.962-E.

Que por CENTRO DE ESTUDIOS SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.111/1988, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 9-9-1987, y de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 25-1-1988, desestimatoria del recurso de alzada contra la primera, sobre liquidación de cuotas.-2.963-E.

Que por EL CORTE INGLES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.122/1988, contra silencio administrativo en el recurso de alzada en 24-11-1987, Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, sobre acta de infracción de la Seguridad Social.-2.964-E.

Que por GHOLAMREZA RASSOLOGHLI, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.152/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3-2-1988, sobre permiso de trabajo.-2.965-E.

Que por WALID SHAKIR MOHAMMAD se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-11-1988, sobre denegación de permiso de trabajo.-2.966-E.

Que por THE GILLETE COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.601/1988, contra la resolución denegatoria de inscripción de 5-5-1987 y desestimación tácita del recurso de reposición, sobre la marca número 1111784, MISCO, sobre marca número 1111784, MISCO.-2.967-E.

Que por don ERNESTO RODOLFO GIORDANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 124/89, contra la denegación por silencio administrativo del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, de la solicitud de colegiación del recurrente.-2.695-E.

Que por don MARCELINO BLAZQUEZ ANGUIANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 126/89, contra la denegación por silencio administrativo de los derechos que como Militar Profesional de la República corresponden al recurrente.-2.696-E.

Que por don ALFONSO SAIZ DOMINGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 130/89, contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud en reclamación de los derechos que como Militar Profesional le corresponden al recurrente.-2.694-E.

Que por don JOSE PEREZ HERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 131/89, contra la denegación por silencio administrativo de los derechos que como Militar Profesional de la República le corresponden al recurrente.-2.693-E.

Que por don VALERO DAMASO GOMEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 132/89, contra la denegación por silencio administrativo de los derechos que como Militar Profesional de la República le corresponden al recurrente.-2.692-E.

Que por don ENRIQUE BARON RIVERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 133/89, contra la denegación a la reducción del Servicio Militar del Centro Provincial de Reclutantes de Madrid sobre artículo 14 de la Constitución Española.-2.691-E.

Que por don JUAN ANTONIO CATALAN GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.161/88, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 21-1-1988, sobre permiso de trabajo. Denegación.-2.697-E.

Que por don ANTONIO ALVAREZ FEROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.162/88, contra Resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 15-1-1988, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social.-2.698-E.

Que por CAMINO DE ENMEDIO, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.193/88, contra Resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 25-1-1988, desestimatoria del recurso de alzada, sobre liquidación de cuotas.-2.699-E.

Que por AGOFER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.194/88, contra Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, en el expediente número 7.381/86, de fecha 29-4-1987, así como contra la resolución dictada por el Director general de Trabajo en recurso de alzada interpuesto contra la anterior número 4.073/87 con fecha 19-11-1987, por el que se desestimó, confirmando la recurrida, sobre acta de infracción.-2.700-E.

Que por DISTRIBUIDORES MACK, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.204/88, contra Resolución de 12-6-1987 de la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 7-10-1987, sobre liquidación de cuotas.-2.701-E.

Que por DISTRIBUIDORES MACK, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.205/88, contra Resolución de 12-6-1987 de la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 7-10-1987, sobre liquidación de cuotas.-2.702-E.

Que por don GREGORIO CABADAS FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.206/88, contra Resolución del Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 4-2-1988, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo de 16-9-1987, sobre liquidación de cuotas.-2.703-E.

Que por don JUAN JOSE HOYAS FREIJO, don ALEJANDRO PALOS RAMOS y don FELIPE SANTOS JARILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo los números 1.915/88, 1916/88 y 1917/88, contra silencio administrativo Ministerio de Defensa. Disposición transitoria duodécima-2 del Reglamento (Real Decreto 712/1977), sobre Mutilados. Denegación de trienios.-2.704-E.

Que por don ANTONIO TORRES RODRIGUEZ y don URBANO RUANO ALCON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo los números 1.919/88 y 1.920/88, contra silencio administrativo (Real Decreto 712/1977), sobre Mutilados. Denegación de trienios.-2.705-E.

Que por doña CARMEN MACEIN ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.612/88, contra la Resolución de 3-8-1988, de la Subdirección General de Recursos del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimando alzada contra la denegación presunta de la mejora del artículo 87 del Estatuto de la MUNPAL. La referencia es MLB/AS 750/88/424/4R, sobre denegación presunta de la mejora del artículo 87 del Estatuto de la MUNPAL.-2.706-E.

Que por don MIGUEL FERNANDEZ CAVADA LABAT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.617/88, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid de 21-3-1988 y resolución en alzada de 19-5-1988 del Consejo General de la Abogacía.-2.707-E.

Que por PESCANOVA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.630/88, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16-3-1987, denegando dicho modelo y de 6-6-1988 desestimando recurso, sobre el modelo de utilidad número 288319.-2.709-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 8 de febrero 1989.-El Presidente.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO Y JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo número 1 de Albacete y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 44/1988, a instancia de José Sánchez García y otros, contra «Drogas Albacete, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina «Hispano Olivetti», modelo Léxico-80. Valorada en 20.000 pesetas.

Una sumadora «Olivetti Tetrastick», eléctrica. Valorada en 15.000 pesetas.

Una báscula de unos 200 kilogramos. Valorada en 10.000 pesetas.

Cuatro extintores de 12 litros. Valorados en 8.000 pesetas.

Una furgoneta «Mercedes», matrícula AB-6956-B. Valorada en 50.000 pesetas.

Un vespero, matrícula 4828, chasis 620C-334526. Valorado en 40.000 pesetas.

Un camión marca «Pegaso-Cosmos», matrícula AB-5481-D. Valorado en 450.000 pesetas.

Un carro de descarga. Valorado en 75.000 pesetas.

Una carretilla manual. Valorada en 5.000 pesetas.

Doce estanterías dobles de tres metros de altura, de seis metros de largo. Valoradas en 25.000 pesetas.

Treinta y tres metros de estantería. Valorados en 66.000 pesetas.

Varias mercaderías relacionadas en las actuaciones, que podrán ser examinadas. Valoradas en 8.000.000 de pesetas.

Finca especial número 1.182. Local comercial en planta baja, sito en calle Amor de Dios, 5; superficie de 321 metros 46 decímetros cuadrados. Tiene como anejo el suelo o base del patio de luces, situado a su espalda, que mide 217 metros 62 decímetros cuadrados. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Finca número 1.176. Local comercial en planta baja, en calle Amor de Dios, 3; con una superficie de 112 metros 30 decímetros cuadrados. Tiene como

anejo el suelo o base del patio de luces, situado a su espalda, que mide 217 metros 62 decímetros cuadrados. Valorada en 5.600.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 10 de mayo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio de 1989; señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y fijado en el tablón de anuncios de este

Juzgado; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 8 de febrero de 1989.—El Magistrado, Pedro Librán Sainz de Baranda.—El Secretario.—1.216-A.

#### BARCELONA

##### Edictos

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de la Magistratura número 23 de Barcelona (calle Gerona, 2, 1.º), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 3.624/1988-O, instado por Aguado Morillo Santiago, frente a «Nafil, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Un vaporizador marca «Escayola», número 123, 125.000 pesetas.
2. Una báscula eléctrica de 500 kilogramos marca «Pibemate», número 69.313, 25.000 pesetas.
3. Diez carros conos de 70 x 150, 50.000 pesetas.
4. Trece carros mudadas de 50 x 120, 39.000 pesetas.
5. Quince «containers» tubo pequeño, 52.200 pesetas.
6. Veinte «containers» hilo, 80.300 pesetas.
7. Once carros grandes lona, 110.000 pesetas.
8. Diecinueve cajones tubos, 1.900 pesetas.
9. Quince cajones de vaporizado, 120.000 pesetas.
10. Dos mesas de empaquetar, 4.000 pesetas.
11. Dieciocho palets, 3.600 pesetas.
12. Cinco mesas de oficina de diferentes formas y tamaños, 15.000 pesetas.
13. Cinco armarios metálicos de diferentes formas y tamaños, 45.000 pesetas.
14. Dos estanterías, una de ellas con cajones, 4.000 pesetas.
15. Un compresor marca «Bético», de 25 CV, número 26.371, 210.000 pesetas.
16. Dos carros de hierro grandes, 20.000 pesetas.
17. Dos bancos de herramientas, 5.000 pesetas.
18. Cuatro «Luvass», electrojet, 280.000 pesetas.
19. Una furgoneta marca «Renault», modelo R-4, matrícula B-1965-FP, 225.000 pesetas.
20. Tres carretillas manuales, 6.000 pesetas.
21. Nueve taquillas de cuatro puertas, 27.000 pesetas.
22. Una taquilla de cinco puertas, 4.000 pesetas.
23. Una taquilla de tres puertas, 2.500 pesetas.
24. Una taquilla de dos puertas, 2.000 pesetas.
25. Un archivador metálico, 3.000 pesetas.
26. Dos aparatos de aire acondicionado marca «Mepamsa», 24.000 pesetas.
27. Un aparato electrónico «Flame», 15.000 pesetas.
28. Tres cortinas separadoras, 6.000 pesetas.
29. Un máquina marca «Cogne-Redosa», de 212 púas por banda, 1.000.000 de pesetas.
30. Un aparato marca «Cenia», que controla el tiempo de 12 máquinas, 45.000 pesetas.
31. Una máquina marca «Cogne-Redosa», de 212 púas por banda, bandas individuales, 1.000.000 de pesetas.
32. Una máquina marca «Cogne-Redosa», de 432 púas, bandas colectivas, 920.000 pesetas.
33. Una máquina marca «Hispanic», de 182 púas, bandas colectivas, 650.000 pesetas.
34. Una máquina marca «Hispanic», de 182 púas, bandas colectivas, 650.000 pesetas.
35. Una conera marca «Schlafhorft», número 13811814977, de 50 púas, año 1981, 700.000 pesetas.
36. Una conera marca «Schlafhorft», número 98831, de 50 púas, año 1972, 400.000 pesetas.

Total: 6.869.500 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.869.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en carretera de Rubí, número 168, Terrassa, siendo su depositario Luis Mas Magem, con domicilio en Terrassa, calle Periodista Grané, número 187, 2.ª

Primera subasta 12 de abril de 1989, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 3.434.750 pesetas. Postura mínima, 4.579.666 pesetas.

Segunda subasta 19 de abril de 1989, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 2.576.062 pesetas. Postura mínima, 3.434.750 pesetas.

Tercera subasta 26 de abril de 1989, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 2.576.062 pesetas. Postura mínima: Admisible cualquier postura si es condicionada o inferior a la cantidad legal; en cuyo caso, la aprobación del remate se suspenderá durante nueve días para posibilitar al ejecutante o ejecutado hacer uso facultades (artículos 1.508 ó 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), pudiendo, en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la tercera subasta y la persona presentada por el ejecutado.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad indicada como consignación.

No es necesario personarse en la Magistratura para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en la Magistratura resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, bien ante la propia Magistratura o en establecimiento destinado al efecto. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego: a) Que se aceptan las condiciones de la subasta, b) si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, y c) si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate, deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y restantes disposiciones aplicables.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 9 de febrero de 1989.—El Secretario.—1.217-A.

★

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de la Magistratura número 23 de Barcelona (calle Gerona, 2, 1.º), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 3.187/1988 y 3.188/1988, instado por Manuel Márquez Mayo y otros, frente a «Manufacturas Kardfil, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 7.701.700 pesetas, cuya relación pormenorizada consta en autos y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los bienes se encuentran depositados en San Leopoldo, número 131, de Terrassa, siendo su depositario don Domingo Navarro, con domicilio en Bidasoa, número 9, 1.ª, de Terrassa.

Primera subasta: 8 de marzo de 1989, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 3.850.850 pesetas. Postura mínima: 5.134.466 pesetas.

Segunda subasta: 15 de marzo de 1989, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.888.137 pesetas. Postura mínima: 3.850.850 pesetas.

Tercera subasta: 5 de abril de 1989, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 1.670.250 pesetas. Postura mínima: Admisible cualquier postura, si es condicionada o inferior a la cantidad legal; en cuyo caso, la aprobación del remate se suspenderá durante nueve días para posibilitar a ejecutante o ejecutado hacer uso facultades (artículos 1.508 ó 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), pudiendo, en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la tercera subasta y la persona presentada por el ejecutado.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad indicada como consignación.

No es necesario personarse en la Magistratura para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dichos actos. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en la Magistratura resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, bien ante la propia Magistratura o en establecimiento destinado al efecto. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego: a) que se aceptan las condiciones de la subasta, b) si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, y c) si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y restantes disposiciones aplicables.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 20 de febrero de 1989.-El Secretario.-1.943-C.

## CASTELLÓN

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en expediente número 556/1987, en período de ejecución número 28/1988, seguida a instancia de doña María Dolores Avila Fauli, contra don Roberto Navarro Castelli, se ha acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad, calle Enmedio, 24, primero, en primera subasta, el día 5 de abril de 1989; en segunda subasta,

en su caso, el día 12 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de abril de 1989; señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; los bienes embargados y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

1.º Finca urbana destinada a local en planta sótano, sita en calle Taxida, esquina Doctor Ferrán, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón al tomo 777, folio 129, finca 5.414. Valorada en 178.000 pesetas.

2.º Finca urbana destinada a local en planta sótano, sita en calle Taxida, esquina Doctor Ferrán, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón al tomo 777, folio 131, finca 5.416. Valorada en 169.000 pesetas.

3.º Finca urbana destinada a almacén o local en planta baja, situada en calle Taxida, esquina Doctor Ferrán, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón al tomo 777, folio 133, finca 5.418. Valorada en 7.340.000 pesetas.

4.º Finca urbana destinada a vivienda, tipo B, planta segunda, situada en calle Taxida, esquina Doctor Ferrán, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón al tomo 777, folio 137, finca 5.422. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

5.º Finca urbana destinada a vivienda, planta sexta, en alto a la izquierda, situada en avenida Alcora, 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón al libro 128, folio 186, finca 12.663. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Castellón, 9 de febrero de 1989.-El Magistrado.-El Secretario.-1.218-A.

## CUENCA

### Edicto

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez de Trabajo de Cuenca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.158/1987, ejecución número 84/1988, a instancia de Ana Isabel Martínez Muñoz, en representación de Jesús Jiménez Sánchez y otros, contra «Montalbo Iluminación, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Parcela de terreno edificable al sitio «Los Perales», con una cabida de 3.011 metros 84 centímetros cuadrados. Inscrita al folio 232, tomo 1.071 general, libro 29 de Montalbo, inscripción primera de la finca 3.860. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva.

#### Tasación:

Superficie de la parcela: 3.012.000 pesetas.  
Superficie construida: 9.200.000 pesetas.  
Zona adosada planta baja: 2.915.000 pesetas.  
Entreplantas: 2.750.000 pesetas.

Total tasación: 17.877.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 20 de abril de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la liana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Que en el presente caso los títulos de propiedad de los bienes están suplidos por la preceptiva certificación del Registro de la Propiedad de Huelva.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Huelva.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cuenca a 14 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.-El Secretario.-1.219-A.

## GIRONA

### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de Rafael Ramos García y otros, contra la Empresa demandada Miguel Corcoy Busquets, domiciliada en Vall de Vianya, calle Manso Maroto, sin número, en autos número 2.814-19/1987, por el presente se sacan a

pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un alimentador de tierra.  
Seis cintas transportadoras tierra.  
Un molino triturador.  
Una pastera.  
Un motor para pastera de 20 CV.  
Juegos de cilindros laminadores.  
Una prensa de vacío.  
Un motor para prensa de vacío.  
Un motor de 15 CV para cilindros laminadores.  
Un motor de 10 CV para cilindros laminadores.  
Un motor de 7,5 CV para cilindros laminadores.  
Un motor de 5 CV para cilindros laminadores.  
Un cargador automático.  
Dos cortadoras de ladrillos.  
Tres quemadores de serrín.  
Tres quemadores de carbón.  
Bisurfinas transportadora serrín.  
Instalación eléctrica.  
Dos ventiladores extractores de aire.  
Un compresor de aire de 7,5 CV.  
Dieciséis ventiladores de secadero de 7,75 CV carro.

Un reductor.  
Tres ventiladores giratorios.  
Cuatro montacargas.  
Una máquina «Sauria», 1.500 kilogramos elevación.

Dos moto vagonetas.  
Una bomba de vacío para prensa.  
Cinco cintas transportadoras.  
Cinco cuadros eléctricos.  
Noventa estanterías para ladrillos.  
Cuarenta y cuatro estanteros para ladrillos.  
Una pala cargadora Caterpillar.  
Instalación completa fuel-oil.  
Material ladrillo patio.  
Cuarenta metros de tubería de 800 milímetros de diámetro con 19 bocas y tapones con una curva en un extremo.

Cuarenta metros de tubería de 450 x 750 con 24 bocas y tapones de conexión a la de 800 milímetros.  
Diez metros de tubería de 750 x 450 aspiración por ventilación.

Diez tubos con tres bocas de aspiración para conexión a la tubería de 800 milímetros.  
Una cuba de 25.000 litros para gas-oil.  
Seis moldes de ladrillos.  
Tres horquillas de cargar ladrillos.  
Cien palets de madera de 90 x 90 x 10.  
Un camión «Barreiros», GE-5551-F.  
Un camión «Ebro», GE-7826-J.  
Material eléctrico fabricado o en proceso de fabricación.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 28.850.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del propietario Miguel Corcoy Busquets, Manso Maroto, sin número, de Vall de Vianya.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 7 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 14 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la

consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Girona, 8 de febrero de 1989.—El Secretario sustituto.—1.220-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de Rafael Ramos García y otros, contra la Empresa demandada Miguel Corcoy Busquets, domiciliada en Vall de Vianya, calle Manso Maroto, sin número, en autos número 2.814-19/1987, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca urbana número 6.515, tomo 712, libro 178, folio 37, inscripción primera.

Urbana: Porción de terreno para edificar, finca número 436, tomo 642, libro 19 de Vall de Vianya, folio 193, inscripción primera.

Derechos de traspaso, local de negocio, destinado a la fabricación de material cerámico.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 18.996.186 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 7 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 14 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo

acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Girona, 8 de febrero de 1989.—El Secretario.—1.221-A.

LEON

Edicto

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Juez de lo Social número 2 de León y su provincia,

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 270/1988, ejecución 94/1988, a instancia de María Sol Díez Alvarez y otros, contra la Empresa «Industrias Rabadán, Sociedad Limitada», y «Sucesores de Industrias Rabadán, Sociedad Anónima», domiciliadas en León, calle Collado Cerredo, sin número, por extinción de contratos de trabajo, para hacer efectivo el importe de principal de 16.572.063 pesetas, con otros 5.000.000 de pesetas, calculados provisionalmente para gastos y otros, he acordado la venta en pública subasta de los derechos de traspaso de los locales que a continuación se relacionan:

Derecho de traspaso de la nave destinada a la fabricación de pan en León, calle Collado Cerredo, sin número; propiedad de doña María Luisa Fernández Abella. Tasado pericialmente en 25.000.000 de pesetas.

Derecho de traspaso local destinado a la venta de pan en calle San Pedro, 53, de León; propiedad de doña Ángela Mayo Rodríguez. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Local destinado a la venta de pan en León, calle La Vecilla, número 3; propiedad de don Abilio Alonso González. Tasado pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Local destinado a la venta de pan en León, calle Martín Sarmiento, número 1; propiedad de don Antonio Díez Fernández. Tasado pericialmente en 1.800.000 pesetas.

Local destinado a la venta de pan en la calle León XIII, número 2, de León; propiedad de don Alberto Fernández Alvarez. Tasado pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Local destinado a la venta de pan en León, avenida de Madrid, 213; propiedad de doña Inocencia Alvarez Ordás. Tasado pericialmente en 1.900.000 pesetas.

Local destinado a la venta de pan en Valencia de Don Juan, calle El Salvador; propiedad de don Alberto Fernández Alvarez. Tasado pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Local destinado a la venta de pan en León, calle Esia; propiedad de la Comunidad de Propietarios de «Grupo Esia», 8 y 10. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Asciende la peritación total de los derechos de traspaso de los locales citados a la suma de 36.700.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, número 2, de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3; en primera subasta, el día 6 de abril; en segunda subasta, el día 3 de mayo, y en tercera subasta, el día 30 de mayo; señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—No habiendo postor la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subastas, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El correspondiente mandamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a 10 de febrero de 1989.—El Juez, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario.—1.222-A.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edictos

Don Carlos Ollero Putler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en autos número 639/1984, de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja

de Ahorros de Alicante y Murcia, contra doña Pascuala Soler Escobar, don José Gutiérrez Rivas, doña María Encarnación Sánchez de la Mata, don Francisco Gutiérrez Rivas y doña Concepción Tórtola Frutos, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo día 19 de mayo de 1989, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.—Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También, a instancias del actor, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 20 de junio, a las once quince horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de julio, a las once quince horas, en el mismo lugar.

#### Bienes embargados que se subastan

1. Rústica: Un trozo de tierra secano, situado en el término de San Javier, partido de Los Nietos, pago de Roda, de cabida 18 áreas 30 centiáreas 42 decímetros cuadrados. Es la finca 9.876 del Registro de la Propiedad de San Javier. Valorado en 275.000 pesetas.

2. Rústica: Un trozo de tierra secano, con casa en planta baja, sita en término de San Javier, partido de Roda, paraje de Los Nietos, que tiene de cabida 10 áreas 12 centiáreas 49 decímetros cuadrados. La casa ocupa una superficie de 67,50 metros cuadrados. Es la finca 9.877 del Registro de San Javier. Valorado en 1.600.000 pesetas.

3. Rústica: Un trozo de tierra secano con casa en planta baja, situada en el término de San Javier, partido de Roda, de superficie 28 áreas 42 centiáreas 93 decímetros cuadrados. Es la finca 9.878 del Registro de San Javier. Valorado en 2.150.000 pesetas.

4. Solar situado en el término de Murcia, partido de San Benito, barrio del Progreso. Tiene una superficie de 250 metros cuadrados. Es la finca 8.143 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia. Valorado en 1.500.000 pesetas.

5. Urbana: Un trozo de tierra destinado a solar, en término de Murcia, partido de San Benito, que tiene una superficie total de 2.875,38 metros cuadrados. Dentro de esta finca hay una nave industrial, en planta baja a nivel de la calle, y una alta destinada a oficinas, marcada con el número tres. La nave está cubierta de placas de fibrocemento, la oficina de tejado plano. Tiene la nave una superficie total construida de 2.394 metros cuadrados, y se halla dividida en tres crujiás de diferentes dimensiones y la oficina mide 150 metros cuadrados, accediéndose a ella desde la calle y a través de la nave. El resto de la superficie de su solar se destina a ensanche de viales y a servicios propios de la industria. Es la finca 9.353 del Registro número 2 de Murcia. Valorado en 1.400.000 pesetas.

6. Una mitad indivisa de vivienda piso cuarto, tipo C, sito en la calle de Santa Teresa, números 6 y 10, de Murcia. Tiene una superficie construida

aproximada de 123,14 metros cuadrados. Es la finca 5.701 del Registro número 4 de Murcia.

Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Carlos Ollero Putler.—El Secretario judicial.—1.715-C.

★

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 525 de 1987, a instancias de don Virgilio Gisbert Canela, representado por el Procurador señor Vidal Albert, frente a doña Luisa Polo Bernabéu, herencia yacente de don Carlos Lillo Aliaga, sobre reclamación de 13.167.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 21 de abril de 1989 y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y avalúo:

Local comercial de la entrepunta, finca número 2 del edificio sito en San Vicente del Raspeig y sus calles Dieciocho de Julio, hoy del Doctor Trueta y de la vivienda hoy avenida de la Libertad. Inscrito al tomo 2.461, libro 220 de San Vicente, folio 42, finca 13.838, inscripción segunda. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Izquierda, entrando desde el descansillo de la escalera. Vivienda tipo B, planta segunda, finca número 7, edificio sito en San Vicente del Raspeig y calles Dieciocho de Julio, hoy del Doctor Trueta y de la Victoria, hoy avenida de la Libertad. Inscrita al tomo 2.462, folio 62, finca 13.843. Valorada en 2.794.000 pesetas.

Fondo, entrando desde el descansillo de la escalera. Vivienda tipo C, finca número 8, edificio en San Vicente y sus calles Dieciocho de Julio, del Doctor Trueta, hoy, y de la Victoria, hoy avenida de la Libertad, planta segunda. Inscrita al tomo 2.461, libro 220, folio 67, finca 13.844, inscripción segunda. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Izquierda, entrando desde el descansillo de la escalera. Vivienda tipo B, de la planta cuarta, finca número 13 del edificio sito en San Vicente del Raspeig y sus calles Dieciocho de Julio, hoy del Doctor Trueta y de la Victoria, hoy avenida de la Libertad. Inscrita al tomo 2.461, libro 220 de San Vicente, folio 86, finca 13.849, inscripción 21. Valorada en 2.793.000 pesetas.

Fondo, entrando desde el descansillo de la escalera. Vivienda tipo C, de la planta cuarta, finca número 14. Inscrita al tomo 2.461, libro 220 de San Vicente, folio 90, finca 13.850, inscripción segunda. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Derecha, entrando desde el descansillo a la escalera. Vivienda tipo A, de la quinta planta finca 15 del edificio sito en San Vicente del Raspeig, calles Dieciocho de Julio, hoy del Doctor Trueta, y de la Libertad. Inscrita al tomo 2.461, libro 220, folio 94, finca 13.851, inscripción segunda. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Izquierda, entrando desde el descansillo de la escalera, planta de ático. Finca número 22, tipo E del edificio sito en San Vicente del Raspeig y sus calles Dieciocho de Julio, hoy del Doctor Trueta, y de la Victoria, hoy avenida de la Libertad. Inscrita al tomo 2.461, libro 220, folio 122, finca 13.858, inscripción segunda. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Y habiendo solicitado la parte de conformidad con el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 19 de mayo, a las nueve horas y tercera, sin sujeción a tipo el día 15 de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 16 de enero de 1989.-La Magistrada-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-La Secretaria.-586-D.

★

Doña Sonia Alicia Chirinos Rivera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en autos número 214/1986, de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Juan Carlos Lázaro Martínez y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes, y que también se dirá.

Segunda.-No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.-Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También, a instancias de la actora y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 28 de julio, a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 27 de septiembre, a las doce horas, en el mismo lugar.

#### Bienes embargados que se subastan

De la propiedad de los ejecutados Juan Carlos Lázaro Martínez y Milagros Jiménez González:

1. Local para trasteros, en planta baja, número 5 del edificio «Carmen Parque», sito en el término municipal de Murcia, con fachada principal a la calle Pintor Pedro Flores. Tiene una superficie construida de 75,90 metros cuadrados. Es la finca registral número 3.303-1. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Vivienda piso cuarto, portal número 5 del edificio «Carmen Parque», sito en el término de Murcia, con fachada principal a la prolongación de la calle Pintor Pedro Flores; es del tipo H. Tiene una superficie construida de 93,89 metros cuadrados. Es la finca registral número 3.400. Valorada en 3.200.000 pesetas.

De la propiedad de los ejecutados Juan Lázaro Pardo y Laura Martínez Linares:

3. Trozo de terreno solar, sito en el término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada. Tiene una superficie de 177 metros cuadrados. Es la finca registral número 76.222. Valorada en 1.600.000 pesetas.

4. Trozo de tierra en el término municipal de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada. Tiene una superficie de 226,79 metros cuadrados. Es la finca registral número 76.498. Valorada en 3.950.000 pesetas.

Dado en Alicante a 1 de febrero de 1989.-La Magistrada-Juez, Sonia Alicia Chirinos Rivera.-El Secretario judicial.-1.716-C.

★

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente edicto se hace público: Que el día 10 de abril de 1989, a las once quince horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en primera y pública subasta de los bienes que después se dirán, acordada en los autos sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 2 de 1984, seguidos por «Societe Generale de Banque en Espagne», contra don Francisco Pacheco Molina y doña Emilia Martínez Soriano.

#### Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes, si las hubiere; que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros; y que quedan de manifiesto mientras tanto las actuaciones en Secretaría a los licitadores.

Para el caso de que no concurrieren postores a la primera subasta, se señala para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 24 de mayo de 1989, y en su caso, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 26 de junio de 1989, ambas a la misma hora y lugar.

#### Bienes objeto de subasta

##### Término de Jumilla (Murcia):

1. Tres hectáreas 49 áreas 36 centiáreas de tierra seco. Finca número 4.973. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2. Tres hectáreas 49 áreas 36 centiáreas de tierra seco. Finca número 4.974. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

3. Una hectárea 11 áreas 50 centiáreas de tierra seco. Finca número 5.016. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

4. Cincuenta y dos áreas 40 centiáreas de tierra seco. Finca número 4.993. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5. Una hectárea 57 áreas 22 centiáreas de tierra seco. Finca número 4.994. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

6. Una hectárea 73 áreas 68 centiáreas de tierra seco. Finca número 4.999. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

7. Finca de labor, denominada «Labor de don Jerónimo» en el partido del Estrecho de Marín; comprende, en su totalidad, la extensión de 48 hectáreas 83 áreas 95 centiáreas, que es la suma de la superficie de los cuatro trozos de terreno que la componen. Siendo la descripción de ellos como sigue: Trozo 1.º, 26 hectáreas 18 áreas 75 centiáreas; trozo 2.º, 2 hectáreas 27 áreas 10 centiáreas de tierra seco; trozo 3.º, 2 hectáreas 70 áreas 40 centiáreas de tierra seco, y trozo 4.º, 10 hectáreas 64 áreas 70 centiáreas de tierra seco. Finca número 1.188. Valorada en 47.650.000 pesetas.

8. Cuatro hectáreas 17 áreas 29 centiáreas de tierra seco. Finca número 21.945 d.º Valorada en 5.000.000 pesetas.

9. Sesenta y una áreas 30 centiáreas y media de tierra seco. Finca número 8.018. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

10. Diez hectáreas de tierra seco, en el partido de Román. Finca número 8.624. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

11. Veinte hectáreas de tierra seco y monte, en el partido de Román. Finca número 8.626. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

12. Una hectárea 92 áreas 19 centiáreas de tierra seco. Finca número 21.943. Valorada en 1.750.000 pesetas.

13. Sesenta y ocho áreas 18 centiáreas de tierra seco. Finca número 21.948. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Andrés Vélez Ramal.-El Secretario judicial.-1731-16.

#### ARANDA DE DUERO

##### Edicto

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 335 de 1987, se sigue juicio ejecutivo, en vía de apremio a instancia de Banco Hispano Americano, contra don Amalio García Casas y otros, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados de la propiedad de los deudores que se determinarán y que al final se reseñarán, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquellos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente, para la primera subasta, el día 19 de abril, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematase o adjudicase los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana, el día 17 de mayo y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que el señalamiento de las subastas que por el presente anuncio se publican, se ha hecho a instancia de la Entidad demandante, sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Séptima.-Que las cargas y gravámenes que puedan afectar a la finca objeto de la presente subasta, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Bienes de don Amalio García Arce, situados en Quintana del Pidio:

1. Casa y corral en calle La Torre. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Corral en calle San Miguel. Valorado en 30.000 pesetas.

3. Seis suelos en Bodega Ontiveros. Valorados en 72.000 pesetas.

4. Tierra cereal y hortalizas en Fuentesnavas. Valor 72.000 pesetas.

5. Tierra cereal, seco al pago de Judas, 3.ª clase. Valor 216.000 pesetas.

6. Tierra cereal secano al pago Carragumiel, 4.ª clase. Valor 336.000 pesetas.
7. Tierra cereal 3.ª clase al pago La Enebra. Valor 120.000 pesetas.
8. Tierra cereal, secano de 4.ª clase, al pago San Miguel. Valor 72.000 pesetas.
9. Viña 1.000 cepas, 2.ª clase, al pago La Alameda. Valor 60.000 pesetas.
10. Viñedo de 2.ª clase, 1.000 cepas, al pago de Fuente Espino. Valor 114.000 pesetas.
11. Viña de 2.ª clase, hoy tierra, 5.ª clase, al pago de Tardevas. Valor 60.000 pesetas.
12. Viña de 300 cepas, hoy tierra cereal secano de 4.ª clase, al pago Las Bodegas. Valor 48.000 pesetas.
13. Viña de 900 cepas, 1.ª clase, al pago de San Miguel. Valor 180.000 pesetas.
14. Viña de 2.ª clase de 600 cepas, al pago El Calvario. Valor 120.000 pesetas.
15. Viña de 2.ª clase, de 150 cepas, al pago La Calleja. Valor 36.000 pesetas.
16. Era de pan trillar, clase única, al pago de Los Pradillos. Valor 12.000 pesetas.
17. Huerto dedicado a hortalizas, clase única, al pago de Los Tercios. Valor 96.000 pesetas.
18. Tierra cereal secano de 6.ª clase, al pago de Carramonzón. Valor 42.000 pesetas.
19. Tierra cereal, secano, en término municipal de Gumiel de Hizán, al pago La Vadera. Valor 72.000 pesetas.
20. Suerte de monte, repoblada de mata rasa de encina, conocida por Sardal, al pago de Revilla, en término municipal de Gumiel de Hizán. Valor 12.000 pesetas.

**Bienes de doña Caridad Casas Hernando:**

**En término de Quintana del Pidio:**

1. Tierra secano, planta de viña, al pago de Peninglás o Cano. Valor 60.000 pesetas.
2. Tierra de secano al pago del Marino, que también dicen Carramonzón. Valor 150.000 pesetas.
3. Tierra secano en el Gramal. Valor 300.000 pesetas.
4. Tierra secano en Prado. Es cuarta parte de las parcelas 270 y 271 A, B) y C) del polígono 6. Valor 78.000 pesetas.
5. Tierra secano, plantada de viña, al pago de San Miguel. Es mitad de la parcela 22 del polígono 10. Valor 132.000 pesetas.

**En término de Gumiel de Hizán:**

6. Tierra de secano al pago del Molino. Valor 72.000 pesetas.

**Bienes de don Amalio García Casas:**

1. Finca «El Soto», en término de Quintana del Pidio de 2 hectáreas. Valor 1.500.000 pesetas.

Dado en Aranda de Duero a 4 de febrero de 1989.—El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.—La Secretaria.—854-D.

**BARCELONA**

**Edictos**

Don Juan Antonio Torrecilla Collada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 98/1988 (Sección B), a instancia de «Triedro, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alfonso M. Flores Muxi, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don José Castañer Palleja, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 10.000.000 de pesetas, señalándose para el remate, en primera subasta, el día 3 de abril, a las once horas, y en caso de ser declarada desierta, para la segunda subasta, el próximo día 2 de mayo, a las once horas, y por el

precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en tercera subasta, el día 31 de mayo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto al mismo, el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar reguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda sita en Barcelona, calle de Provenza, números 463 y 465, piso quinto, puerta primera, escalera B. Tiene una superficie de 65 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad 22 al tomo 1.527, libro 1.311 de la Sección segunda, folio 52, finca 83.494, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 23 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Torrecilla Collada.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.—731-16.

★

Don Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.002/1988-D, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Pensiones Vejez y Ahorros, representado por el Procurador señor Manjarín Albert y dirigido contra Teresa Massachas Boada, en representación de la suma de 3.485.287 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía

Layetana, 8, bis, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 2 de mayo de 1989; para la segunda, el día 2 de junio de 1989, y para la tercera, el día 3 de julio de 1989, todas ellas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos los serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de las subastas.

**Finca objeto del remate**

Piso séptimo, puerta tercera, de la escalera derecha, que es la entidad número 43 en la decimotercera planta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Nápoles, números 216 y 218; calle Valencia, números 373 y 375, y al chaflán formado por ambas. Su superficie es de 144,34 metros cuadrados, de los que corresponden 123,48 metros cuadrados a vivienda y 20,86 metros cuadrados a terraza. Linda: Por el sur, otro frente del edificio, con proyección vertical del chaflán formado por las calles de Nápoles y Valencia, y con esta última calle, mediante terraza propia, parte con la vivienda puerta cuarta de esta planta y escalera y patio de luces; izquierda, entrando, oeste, con vivienda puerta segunda de esta planta y escalera; por la derecha, este, con vivienda puerta cuarta de esta planta y escalera y patio de luces; espalda, norte, con rellano de escalera por donde tiene su entrada y con patio de luces; debajo, con el sexto, tercera, y encima con el ático tercera. Finca número 87.197 del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.674, libro 1.369, sección primera, folio 219.

Tasada en 10.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, Javier Pereda Gámez.—La Secretaria.—1.223-A.

★

Don Juan Antonio Torrecilla Collada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de

mayor cuantía, número 249/1981 (Sección M), promovidos por «Dott Bonapace and C. S. P. A.», representado por el Procurador don Pedro Calvo Nogués, contra «Tecnológica y Metales, Sociedad Anónima», en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

En primera subasta, el día 15 de junio, a las diez treinta horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta, el día 11 de julio, a las diez horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 8 de septiembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subastas y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Casa, situada en esta ciudad, calle de la Merced, señalada de número 10, y en donde tiene su frente principal, y con el número 16, antes 11, en el paseo de Colón, llamado antes calle de Debajo La Muralla de Mar. Compuesta de bajos, entresuelo, principal y otros dos pisos altos, divididos cada uno en dos habitaciones, y ocupa una superficie de 438 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, libro 58, tomo 1.031, sección segunda, folio 31, finca número 1.963.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos asciende a la suma de 60.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Antonio Torrecilla Collada.-El Secretario, Paulino de la Peña Fontaña.-733-16

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 835/1987, sección 4-PD, instado por «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Gabarro, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, en primera, segunda y tercera, los días 25 de abril, 25 de mayo y 26 de junio, a la once horas de su mañana, respectivamente.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura, para la segunda, subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

#### Finca objeto de subasta

Terreno o solar para edificar, sito en el término de Piera, partida de Torrent de Comellas, de superficie 1.142 metros 75 decímetros cuadrados, que corresponde a las parcelas 54 y 56 y que linda, norte, con resto de finca de que se segregó; sur, con calle Maragall, y al oeste, con calle Jaime I. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.223, libro 123 de Piera, folio 69, finca número 6.689, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 8.500.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1989.-La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.-El Secretario.-1.729-C.

★

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 21 de febrero de 1989, página 5107, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca que se dirá especialmente hipotecada por Compañía "Caladón, Sociedad Anónima" ...», debe decir: «... representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergada, contra la finca que se dirá especialmente hipotecada por doña María Mercedes Valbuena Ortells ...».-1.126-A CO.

#### CORDOBA

##### Edicto

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 562 de 1984, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra Sociedad Cooperativa Minera «Cerro del Hierro», en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan; señalándose para su celebración las doce horas del día 30 de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o algunos de los bienes, o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 27 de abril, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, a las doce horas del día 29 de mayo para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Las fincas que a continuación se describen:

Número 1.-Tomo 256, libro 4, folio 214, finca 223, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Idnés», con el número 1.638, en San Nicolás del Puerto. Superficie de 40 hectáreas.

Número 2.-tomo 256, libro 4, folio 219, finca 224, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Ade-laidas», número 1.639, con una superficie de 36 hectáreas.

Número 3.-Tomo 299, libro 5, folio 87, finca 248, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Neta», con el número 1.806, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 12 hectáreas.

Número 4.-Tomo 299, libro 5, folio 82, finca 247, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «María», número 1.808, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 12 hectáreas.

Número 5.-Tomo 358, libro 6, folio 196, finca 322, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Mabel», número 3.119, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 24 hectáreas.

Número 6.-Tomo 358, libro 6, folio 208, finca 325, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Carolina», número 3.167, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 15 hectáreas.

Número 7.-Tomo 358, libro 6, folio 180, finca 318, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Fe», Superficie 12 hectáreas.

Número 8.-Tomo 358, libro 6, folio 212, finca 326, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Margarita», número 3.769, en término de San Juan del Puerto. Superficie 5 hectáreas.

Número 9.-Tomo 353, libro 6, folio 188, finca 320, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Barbaridad», número 3.770, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 4 hectáreas.

Número 10.-Tomo 358, libro 6, folio 176, finca 317, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Demasiá a Carolina», en término de San Nicolás del Puerto, número 3.771. Superficie 37.264 metros cuadrados.

Número 11.-Tomo 412, libro 7, folio 12, finca 338, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Demasiá a San Paulino», número 3.859, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 79.180 metros cuadrados.

Número 12.-Tomo 412, libro 7, folio 16, finca 339, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Demasiá a Margarita», número 3.860. Superficie 226.063 metros cuadrados.

Número 13.-Tomo 443, libro 8, folio 140, finca 123, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Monte de Hierro», número 34.183, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 250 hectáreas.

Número 14.-Tomo 256, libro 4, folio 65, finca 177, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «San Nicolás», número 839, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 69 hectáreas.

Número 15.-Tomo 194, libro 8, folio 231, finca 175, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «San José», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 36 hectáreas.

Número 16.-Tomo 194, libro 8, folio 237, finca 176, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «San Paulino», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 66 hectáreas.

Número 17.-Tomo 666, libro 13, folio 4, finca 664, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Babuena», número 6.630, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 376 hectáreas.

Número 18.-Tomo 666, libro 13, folio 6, finca 665, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «Nueva Montaña», número 6.631, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 396 hectáreas.

Número 19.-Tomo 666, libro 13, folio 8, finca 666, Reg. Cazalla. Rústica, mina de hierro llamada «La Unión», número 6.632, en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 16 hectáreas.

Número 20.-Tomo 443, libro 8, folio 159, finca 409, Reg. Cazalla. Rústica, trozo de terreno en el término de San Nicolás del Puerto, llamado «Cerro de Hierro». Superficie 245 hectáreas.

Número 21.-Tomo 443, libro 8, folio 164, finca 411, Reg. Cazalla. Rústica, trozo de terreno llamado «Almagro», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 66 hectáreas.

Número 22.-Rústica, trozo de terreno llamado «Casilla de los Tobaes», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 2 hectáreas, 49 áreas y 40 centiáreas.

Número 23.-Tomo 256, libro 4, folio 137, finca 207, Reg. Cazalla. Rústica, trozo de tierra llamada «Cortijo de los Nogales», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 20 áreas.

Número 24.-Tomo 256, libro 4, folio 141, finca 208, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Huerto de Justo», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 12 áreas.

Número 25.-Tomo 256, libro 4, folio 126, finca 205, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Rivera de Guzmán», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 50 áreas.

Número 26.-Tomo 256, libro 4, folio 146, finca 209, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Arroyo del Borbollón», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 7 áreas.

Número 27.-Tomo 256, libro 4, folio 161, finca 212, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Del Borbollón», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 4 áreas.

Número 28.-Tomo 256, libro 4, folio 187, finca 216, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra, igualmente llamada «Del Borbollón», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 5 áreas.

Número 29.-Tomo 256, libro 4, folio 156, finca 211, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Venero del Borbollón», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 6 áreas y 50 centiáreas.

Número 30.-Tomo 256, libro 4, folio 193, finca 218, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «De los Perales», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 16 áreas.

Número 31.-Tomo 287, libro 80, folio 220, finca 3.973, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «La Lapa», en término de Cantillana. Superficie 58 áreas y 30 centiáreas.

Número 32.-Tomo 299, libro 5, folio 38, finca 238, Reg. Cazalla. Rústica, trozo de terreno llamado «Moya de la Vega», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 1 hectárea 33 áreas y 3 centiáreas.

Número 33.-Tomo 256, libro 4, folio 231, finca 226, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Rivera de Huéznar», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 48 áreas y 30 centiáreas.

Número 34.-Tomo 256, libro 4, folio 167, finca 213, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de terreno llamada «Botallón», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 12 áreas.

Número 35.-Tomo 256, libro 4, folio 205, finca 221, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Borbollón», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 7 áreas.

Número 36.-Tomo 256, libro 4, folio 172, finca 214, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Borbollón», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 9 áreas.

Número 37.-Tomo 332, libro 94, folio 97, finca 4.235, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Robledo», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 42 hectáreas 47 áreas.

Número 38.-Tomo 284, libro 25, folio 203, finca 1.531, Reg. Cazalla. Rústica, casa con jardín en el lugar denominado «La Torrica», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 2 áreas y 65 centiáreas.

Número 39.-Tomo 666, libro 18, folio 192, finca 275, Reg. Cazalla. Rústica, trozo de terreno, al sitio «Cerro del Hierro», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 88 hectáreas 6 áreas y 80 centiáreas.

Número 40.-Tomo 299, libro 5, folio 230, finca 276, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Era de la Lapa», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 1 hectárea 74 áreas y 83 centiáreas.

Número 41.-Tomo 299, libro 5, folio 234, finca 277, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Almagro», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 2 hectáreas.

Número 42.-Tomo 299, libro 5, folio 238, finca 278, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Almagro», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 2 áreas.

Número 43.-Tomo 299, libro 5, folio 242, finca 279, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Aguila», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 2 áreas.

Número 44.-Tomo 271, libro 24, folio 92, finca 1.468, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Torrica», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 1 hectárea y 12 centiáreas.

Número 45.-Tomo 278, libro 59, folio 89, finca 2.866, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Cortijo del Prado», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 1 hectárea 41 áreas.

Número 46.-Rústica, parcela de terreno llamada «Rivera de Huéznar», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 2 hectáreas 42 áreas.

Número 47.-Tomo 412, libro 7, folio 28, finca 341, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Rivera de Huéznar», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 2 hectáreas 91 áreas y 20 centiáreas.

Número 48.-Tomo 412, libro 7, folio 34, finca 342, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Recajo de Villamador», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 45 áreas y 60 centiáreas.

Número 49.-Tomo 412, libro 7, folio 39, finca 343, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Coladillas», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 2 hectáreas 38 áreas y 90 centiáreas.

Número 50.-Tomo 412, libro 7, folio 46, finca 344, Reg. Cazalla. Rústica, trozo de terreno llamado «Vega del Enano», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 90 áreas.

Número 51.-Tomo 412, libro 7, folio 51, finca 345, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Dehesilla», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 1 hectárea, 92 áreas y 50 centiáreas.

Número 52.-Tomo 412, libro 7, folio 57, finca 346, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Los Leones», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 3 hectáreas 69 áreas y 40 centiáreas.

Número 53.-Tomo 412, libro 7, folio 62, finca 347, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Los Salvallilos», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 3 hectáreas 36 áreas y 80 centiáreas.

Número 54.-Rústica, parcela de terreno llamada «Era de la Lapa», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 24 áreas y 30 centiáreas.

Número 55.-Tomo 443, libro 8, folio 37, finca 392, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Callejón de la Villa», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 19 áreas y 50 centiáreas.

Número 56.-Tomo 443, libro 8, folio 33, finca 391, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Lunquera», en término de San Juan del Puerto. Superficie 17 áreas y 10 centiáreas.

Número 57.-Tomo 443, libro 8, folio 45, finca 394, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Borbollón», en término de San Juan del Puerto. Superficie 26 áreas.

Número 58.-Tomo 443, libro 8, folio 41, finca 393, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Los Perales», en término de San Juan del Puerto. Superficie 3 áreas y 20 centiáreas.

Número 59.-Tomo 398, libro 114, folio 38, finca 5.006, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Cerro del Hierro», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 11 hectáreas.

Número 60.-Tomo 463, libro 132, folio 38, finca 5.431, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Solana del Hierro», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 28 áreas y 90 centiáreas.

Número 61.-Tomo 498, libro 9, folio 105, finca 384, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Las Viñas», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 7 áreas y 50 centiáreas.

Número 62.-Tomo 412, libro 7, folio 192, finca 385, Reg. Cazalla. Rústica, suerte de tierra llamada «Las Moreras», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 5 áreas y 37 centiáreas.

Número 63.-Tomo 412, libro 7, folio 208, finca 299, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Almagro», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 20 hectáreas 25 áreas.

Número 64.-Tomo 626, libro 12, folio 162, finca 614, Reg. Cazalla. Rústica, parcela de terreno llamada «Loma Larga», en término de San Nicolás del Puerto. Superficie 5 hectáreas 91 áreas y 58 centiáreas.

Total valoración: 15.439.464 pesetas.

Dado en Córdoba a 23 de enero de 1989.-El

Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.-El

Oficial en funciones.-1.751-C.

## ELCHE

## Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 364/1988, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra doña Carmen Rey-mundo Marín, mayor de edad, viuda, domiciliada en Orihuela, calle Carlos Moreno, 5-6, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 3.177.226 pesetas, en los cuales, por providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, primera planta, de esta ciudad, se ha señalado el día 13 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el supuesto de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y la rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 11 de mayo próximo, a las once horas, y para el caso de que tampoco hubieren postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 9 de junio próximo, a las once horas.

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe, ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

## Descripción de la finca

Urbana. Vivienda denominada «E», del piso tercero del edificio compuesto de planta sótano, para dedicarlo a cocheras o garaje; planta baja para un local almacén; entreplanta y cuatro pisos altos, para cinco viviendas por cada uno, y piso quinto, para tres viviendas solamente, situado en la ciudad de Elche, con fachada principal a la avenida de Alicante, número 58 de policía, con fachada también a las calles Guillermo Santacilla y Hermanos López Santo, formando ángulo a dichas calles y mide un total de 650 metros cuadrados. La vivienda objeto de la presente tiene su acceso a la calle por medio de la escalera común y ocupa una superficie de unos 110 metros cuadrados, consta de pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo y lavadero en

la galería. Linda: Por el norte, con rellano de escalera, patio de luces; por el sur, con la calle de Hermanos López Santos y al patio de luces; por el este, con el patio de luces y la vivienda denominada «D» de este piso, y por el oeste, con finca de Mariano Pérez Botella. Representa una cuota de un 2,90 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, tomo 877, libro 508 de Santa María, folio 76, finca 33.349, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 6.265.000 pesetas. Dado en Elche a 9 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.-El Secretario judicial.-1.694-C.

## IGUALADA

## Edicto

Don Luis F. Martínez Zapater, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Igualada,

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria 82/1988, seguidos ante este Juzgado a instancia de María Isabel Escudero Santamaría, contra los bienes hipotecados por «Estampaciones Metálicas Anoia, Sociedad Anónima», he acordado la venta en pública subasta de los dichos bienes, que luego se describen, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo, a las doce horas.

Segunda.-Para tomar parte en la misma los postores deberán acreditar previamente su identidad y consignar, al menos, un 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.-El tipo de la subasta será de 70.205.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Cuarta.-Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, en el mismo lugar y día 7 de abril, a las doce horas, a la que se aplicarán las condiciones primera y segunda, licitándose los bienes sin sujeción a tipo.

Quinta.-Las certificaciones del Registro de la Propiedad relativas al título y descripción de los bienes se hallan de manifiesto en Secretaría.

El presente edicto servirá de notificación en forma al deudor hipotecario, para caso de no ser hallado en su domicilio.

## Bienes hipotecados

Los derechos arrendaticios sobre los locales de la calle Santa Clara, sin número, de Masquefa.

Las instalaciones fijas y permanentes existentes en los expresados locales al tiempo de ejecución de la hipoteca.

El nombre comercial de los establecimientos, máquinas, mobiliarios y utillajes y demás instrumentos de producción que se hallen en el local o en su día se instalen, detallados a título enunciativo en el anexo que se acompaña.

Las mercancías y materias primas destinadas a la explotación propia de los establecimientos de referencia y que se encuentren allí, siendo la maquinaria y utillaje de la siguiente descripción:

Seis compresores soplantes «Mercury»; una báscula empotrable 1.500 kilos; una caldera a vapor «Lambda»; un compresor tornillo «Rotamilo»; báscula camiones «Ariso»; cuatro básculas móviles; una báscula fija; una báscula puente «Ariso»; una balanza de precisión; una balanza de platos; dos dobladoras manuales; seis dobladoras automáticas, 220 golpes; cinco dobladoras automáticas; dos máquinas de formar cadena «Ombi Bertino»; 12 máquinas de formar cadena; dos básculas electrónicas; dos máquinas de encantar «Tesa»; una cizalla múltiple; una línea corte «Proin»; un puente grúa «Thomas Salaw», 2 toneladas; una carreterilla eléctrica «Fenwich»; una plataforma pértiga «Fenwich», 200 kilos; una máquina envolver hojas afetar «Hesser»; una máquina etiquetar; dos máquinas formar estampa, 25 toneladas; una máquina grabar disco; 23 prensas excéntricas «Guillén»; seis prensas excéntricas «Blanch»; 16 prensas

excéntricas; cuatro grúas desplazables «Hermet»; un laminador alambre; una prensa múltiple «With»; una prensa codillas «Grabener», 360 toneladas; seis prensas fricción «Blanch»; una prensa fricción; una prensa doble efecto; 19 devanadoras; una curvadora alambre manual; una máquina hebillas «With»; una máquina tronzar; un distribuidor vibrante «Vibrant»; un taladro automático «Aramon»; una máquina formar «Buch»; siete máquinas rectificadoras; dos máquinas rectificadoras planas; tres soldadoras a puntos «Resistob»; un percutor electromagnético «Eide»; una montadora remaches «Wirth»; una montadora botones «Wirth»; tres máquinas amolar; una pulidora a cinta; tres muelas; un torno revólver; cuatro calefactores; dos afiladoras suavizadoras; una máquina afilar separar; una máquina remachar; una guillotina; una recortadora dobladora; una punzonadora; un estabilizador de acta; tres pulidoras; un bombo pulir; cuatro vibradores; un bombo horizontal; nueve bombos octogonales; un bombo; cuatro bombos secajes; ocho centrifugas; cuatro cribas; seis hornos mufla; un horno colorante; un horno templar; un horno secaje; dos limpiadoras; tres limpiadoras hexagonales; una máquina satinar; dos campanas metálicas; una máquina fregar; dos máquinas polimerizar; una cabina pintar; cuatro estufas armario; una estufa convección; una enderezadora; tres baterías bombines; cuatro baterías cuadruples; una batería séxtuple; una impresora; un carro traslación; tres polipastos eléctricos; dos campanas de baño; dos bobinadoras; 11 baños a bombo; dos baños de anodizar; cinco baños estáticos; un equipo desengrase; dos sierras mecánicas; dos agitadoras; una bomba; un refrigerador; un destilador; una campana secaje; un generador de aire; un montacargas; un cabrestante; un ascensor; dos prensas hidráulicas; cuatro limadoras; dos limadoras serradoras; cuatro tornos cilíndricos; un desmantador; un pantógrafo; tres taladros sobremesa; un gato hidráulico; una fresadora; dos taladros columna; un soplete; un motor diésel electrogenerador y un durómetro.

Dado en Igualada a 7 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis F. Martínez Zapater.-El Secretario.-730-16.

## INCA

## Edicto

Juicio ejecutivo número 297/1988, promovido por «Ibero Shon, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Antonio Serra Lull, contra don Francisco Bibiloni Coll, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Lloseta, calle General Franco, número 34.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, del bien embargado y que luego se dirá, por primera, segunda y tercera vez.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca; en primera subasta el día 22 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de mayo de 1989; señalándose como hora para todas ellas la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Tercera.-Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.-Que si fuera necesario en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo.

Se hace constar igualmente que el ejecutado no ha aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, obrando en autos la certificación de cargas y gravámenes, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Local almacén en planta baja del edificio señalado con los números 25, 25-A y 25-B de la calle Fray Junipero Serra, en la villa de Lloseta, o con acceso por el número 25-A de la misma calle. Mide 92 metros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle; derecha, entrando, zaguán y escalera de acceso a las plantas altas y con el local número 2 de orden; izquierda, finca de Bartolomé Bibiloni Cañellas; fondo, patio interino de luces; parte interior, el suelo, y parte superior, vivienda número 3 de orden. Inscrito a favor del demandado don Francisco Bibiloni Coll al tomo 6.847, libro 69, folio 37, finca 3.478. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Inca a 23 de enero de 1989.-El Juez.-El Secretario.-1.754-C.

## MADRID

### Edictos

Doña Begoña Fernández Dozagarat, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 515/1987, se tramita demanda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Antonio Huerga Murcia y doña Sagrario Fierro Madrid, en reclamación de un crédito hipotecario, que asciende a la cantidad de 1.045.798 pesetas, en la que se ha dictado resolución en la que se acuerda lo siguiente:

Sacar, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, la finca hipotecada para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera subasta, los siguientes días:

Primera subasta: El día 21 de abril de 1989, a las doce horas.

Segunda subasta: El día 26 de mayo de 1989, a las doce horas.

Tercera subasta: El día 23 de junio de 1989, a las doce horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia, y quienes quieran participar en las mismas lo harán atendiendo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de la primera subasta es de 1.820.000 pesetas.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 50 por 100 del precio tipo de la subasta.

Cuarta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Sexta.-Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 50 por 100 del tipo.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Octava.-Se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación.

### Descripción de la finca

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 1.394, libro 536 de Fuenlabrada, folio 241, finca número 44.096, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta, y cuya descripción registral es del tenor siguiente:

Finca número 26. Piso séptimo, número 2, portal 12, bloque III, de la urbanización «Pryconsa», denominada «Fuenlabrada III», al sitio Camino de Moraleja. Está situado en la planta séptima del edificio. Ocupa una superficie aproximada de 90 metros cua-

drados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendero. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o este del edificio, con resto de finca matriz y portal 14 del bloque 3; derecha, con resto de finca matriz y portal 14 del bloque 14; izquierda, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera, hueco de ascensor y piso número 3, en su misma planta y portal, y fondo, con hueco de ascensor, rellano de escalera y piso 1 en su misma planta y portal. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 3,178 por 100, respecto del total valor del inmueble.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de abril de 1988.-La Magistrada-Juez, Begoña Fernández Dozagarat.-El Secretario.-1.744-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 823/1988, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Ferro Pujol, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 31 de marzo de 1989 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de 20.069.740 pesetas para la finca número 979; 13.282.097 pesetas para la finca 980, y 9.489.983 pesetas para la finca número 981.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril de 1989 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de junio de 1989 próximo y once horas de su mañana, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Porción de terreno sito en San Martín de Sescorts, término municipal de Santa María de Corcó, denominada tal porción en la actualidad zona C, de forma irregular, de superficie 33.151 metros 50 decímetros cuadrados, que se consideran equivalentes a 983.028 palmos cuadrados 69 centésimas, procedente de la parte de la finca matriz llamada en la actualidad zona residencial «Sporting Club-Park de Sau», dedicada hoy a zona hotelera. Linda: Al norte y este, con la vial número 2 que la separa de una finca propiedad del compareciente señor Ferro; por el sur, con la vial 1 que la separa de la propia finca del señor Ferro, y por

el oeste, con resto de finca matriz de que se segrega. La descrita finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 860, al folio 110 del tomo 1.062, libro 27 de Santa María de Corcó, inscripción primera, la cual se halla libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.144, libro 29 de Santa María de Corcó, folio 117, finca número 979.

Porción de terreno llamada hoy zona D, sensiblemente triangular, de superficie 21.931 metros cuadrados equivalentes a 580.294 palmos cuadrados con 26 centésimas, procedente de la parte de la finca matriz llamada hoy zona residencial «Sporting Club-Park de Sau», sita en San Martín Sescorts, término municipal de Santa María de Corcó, dedicada hoy tal porción a zona de apartamentos. Linda: Al suroeste, con el manso Colom Gros de don Miguel Amblas; al este, con la vial denominada «Cami del Nautic» que la separa de la finca del señor Ferro, y al norte con la vial denominada avenida de las Fonts, que la separa del resto de la finca matriz, propiedad de don Julio Schmid, y con fincas de don Sebastián Romero Terricabras. La descrita finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 860 al folio 110 del tomo 1.062, libro 27 de Santa María de Corcó, inscripción primera, la cual se halla libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.144, libro 29 de Santa María de Corcó, folio 121, finca número 980.

Porción de terreno llamada zona E, de forma irregular, de superficie 15.454 metros cuadrados equivalentes a 408.912 palmos cuadrados con 84 centésimas, procedente de parte de la finca matriz que hoy se denomina zona residencial «Sporting Club-Park de Sau», sita en San Martín de Sescorts, término municipal de Santa María de Corcó, dedicada a zona comercial. Linda: Al oeste y suroeste, con parte de la finca matriz de la que le separa la vial llamada avenida de las Fonts y la vial número 1; al norte, con resto de finca matriz, y al nordeste y este, con finca propiedad del señor Ferro, de igual origen. La descrita finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 860 al folio 110 del tomo 1.062, libro 27 de Santa María de Corcó, inscripción primera, la cual se halla libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.144, libro 29 de Santa María de Corcó, folio 125, finca número 981.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1989.-El Secretario.-1.740-C.

★

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.132/1986, seguidos a instancia del Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, en nombre de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra doña Manuela González Rojas, doña María Carmen Sánchez González, don Julio Ruiz de Alda Iturria y doña María Marta Parla López, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 3 de mayo de 1989 a las once treinta horas de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por el precio de 44.750.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, depositando el 20 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 6 de junio de 1989, a las once treinta de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de 33.562.500 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y término expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 13 de julio de 1989 a las once treinta horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados y actual propietario de la finca.

#### Bien objeto de subasta

Suerte de tierra en término de Sevilla, al sitio llamado «Pino Montano», con una extensión superficial de 6 hectáreas 40 áreas; lindando: Al norte, finca de don Antonio Martínez; sur, resto de la finca matriz; este, la que se vendió a «Andagua, Sociedad Anónima», y oeste, por la vía férrea. Queda dentro de los linderos de esta finca la plaza de toros, con superficie de 1.400 metros cuadrados.

La hipoteca causó la inscripción segunda de la finca número 51.824, al folio 70 del tomo 662, libro 662 del Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla. La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.741-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaqué, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 219/1988 a instancia del Procurador señor José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Marítima Acamar, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de abril a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 651.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de mayo a las doce horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de junio a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Buque. Buque polivalente de cargas secas, de casco de acero, con motor propulsor y con el número de construcción «Atlántico 221», denominado «LIDE», de las siguientes características: Esloro entre proa y popa: 73,70 metros; manga de trazado: 13,50 metros; puntal: 7,55 metros; motor principal marca «Echevarría Burmeister Wain»; potencia motor principal: 1950 BHP a 750 revoluciones por minuto. TRB, aproximado: 1.600 toneladas. Tonaaje total aproximado: 3.100 toneladas. Dicha hipoteca figura inscrita en el tomo 304, libro 13, de la sección de buques en construcción, folio 3, hoja número 348, inscripción segunda del Registro Mercantil y de Buques de Cantabria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de febrero de 1989.—La Secretaria.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaqué.—1.742-C.

★

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1.120/1987, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, contra don Juan Agueras Artuach y la sociedad conyugal formada por don Antonio Vintanel Embarba y su esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que aparece la siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez Modesto de Bustos Gómez-Rico.—En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 20, a 3 de febrero de 1989.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, unase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señalan los días 6 de septiembre, 10 de octubre y 8 de noviembre próximo, respectivamente, y todas ellas a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 14.810.930 pesetas; para la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la primera subasta, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado Decano de esta Sede; haciéndose constar además, que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anterio-

res y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Hágase la notificación al demandado por medio de exhorto que se entregará a la actora para que cuide de su diligenciado. Entréguese al Procurador actor los edictos (y exhorto, en su caso), para que cuide su diligenciado. Se hace constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

#### Descripción de la finca objeto de subasta:

Finca número 41.—Parcela de terreno con el número 24. Tiene una extensión superficial de 1.092 metros cuadrados, y linda: Al norte, con la calle 3; al sur, con la calle 2; al este, con la parcela número 25, y al oeste, con las parcelas números 23 y 23-bis. Le corresponde un coeficiente en el valor global y elementos comunes del total inmueble de 2,51836 enteros por 100. Referida al polígono denominado «San Valero II», de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad 6 de Zaragoza, al tomo 3.592 del archivo, libro 1.642 de la sección 2, folio 100 vuelto, finca 93.471, habiendo causado la hipoteca por la que se actúa en el presente procedimiento la inscripción segunda.

Lo manda y firma su señoría de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de edicto a fin de publicarlo en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El Secretario.—1.743-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaqué, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 844/1986, a instancia del Procurador señor Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Rufino Sevillano Piquero y Julia Gutiérrez Martínez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 10 de abril, a las once treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 12.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de mayo, a las once treinta horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 9 de junio, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial, sito en calle Marqués de Lozoya, número 11, sito en planta baja, pertenece al portal de la escalera 4, del bloque R.1.2, situado en el polígono número 40 del Plan Especial de la Avenida de la Paz, primera fase, en Madrid. Superficie construida aproximada incluidos elementos comunes de 192,44 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2 al tomo 1.529, folio 62, finca 67.879.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1989.-La Secretaria.-Visto bueno: El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque.-1.698-C.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.079/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador don Florencio Aráez Martínez contra doña Josefá Ribera Martínez y don Guillermo García Fuentes, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta, el día 8 de junio de 1989, a las diez veinte horas.

Segunda subasta, el día 6 de julio de 1989, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Tercera subasta, el día 14 de septiembre de 1989, a las nueve treinta y cinco horas.

#### Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 9.500.000 pesetas para la primera; para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.-No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sita en el edificio de los Juzgados de plaza de Castilla (Madrid).

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclaman los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a doña Josefá Ribera Martínez y don Guillermo García Fuentes, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la regla 7.ª de la Ley Hipotecaria.

Barrio de los Angeles, 27, en Torrelodones (Madrid).

Finca número 1. En Torrelodones (Madrid), parcela de terreno en el caso de la población de Torrelodones, procedente de la finca denominada «Monte de los Angeles», del Barrio de los Angeles, señalada con el número 27 del plano de segregación autorizado. Comprende una superficie de 810 metros cuadrados. Vivienda unifamiliar compuesta de planta de sótano con superficie de 52 metros cuadrados. Planta baja con superficie de 107 metros 70 decímetros cuadrados. Planta primera, con superficie de 59 metros 50 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.695, libro 58, folio 204 vuelto, finca número 3.455, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1989.-El Secretario, Manuel Elola Somoza.-1.701-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 931/1984, a instancia del Procurador señor Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 14 de abril, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 5.616.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de mayo, a las once horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de junio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama

el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Piso quinto letra A, de la casa en Madrid, calle de Peñuelas, número 46. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados distribuidos en varias dependencias y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 13 al tomo 759, libro 635, folio 243, finca 30.898.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de febrero de 1989.-La Secretaria.-Visto bueno: El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque.-1.699-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.277/1985, a instancia del Procurador señor Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Meaques, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 17 de abril, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 7.805.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 17 de mayo, a las diez horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Piso sexto letra A, situado en la planta sexta y octava en orden de construcción. Ocupa una superficie total construida de 115,57 metros cuadrados.

aproximadamente, incluidos elementos comunes y distribuidos en varias dependencias y servicios. Le es anejo inseparable una plaza de garaje, la número 40, situada en la planta sótano del edificio. Tiene una cuota de participación del 6,027 por 100 en los elementos comunes relativos al edificio al que pertenece. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 13 al tomo 578, folio 59, finca 42.452.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1989.—La Secretaria.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaqué.—1.700-C.

#### MATARÓ

##### Edicto

Que por resolución de fecha 2 de diciembre de 1988, dictada en quiebra necesaria, seguida ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 con el número 392/1988, instada por el acreedor, «Aiscondel, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Dolores Divi Alasá, se ha declarado en quiebra a José Rubiano González, con domicilio en calle La Viña, números 5-7, Matató, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Digo.—Se declara en estado legal de quiebra necesaria a José Rubiano González, con domicilio en calle La Viña, números 5-7, Matató; retrotrayéndose los efectos de esta declaración por ahora, y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva al día 25 de marzo de 1987, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado.—Se decreta el arresto de José Rubiano González, en su domicilio, si fuere hallado y preste en el acto fianza en la cantidad de 50.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, y, caso de no hacerlo, expídase el oportuno mandamiento al agente judicial para su ingreso en el depósito municipal de detenidos de esta ciudad.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Francisco Lorente Monés, vecino de Barcelona, calle Infanta Carlota, 155, sexto-primera, quien deberá comparecer y aceptar y jurar el cargo y, verificado, procedase por el mismo de forma inmediata a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada Sociedad quebrada, haciéndose saber que, dentro del tercer día siguiente a la ocupación, forme el estado de acreedores de la quebrada, y una vez verificado se señalará día y hora para la celebración de la primera Junta general.—Se nombra Depositario de la quiebra a don Antonio Valle Moreno, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Rosellón, 257, tercero, quien deberá comparecer y aceptar y jurar el cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen.—Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en el que se hará constar que la Entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.—Se decreta, asimismo, la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin librense oficios a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos, a fin de que se ponga a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediéndose a su apertura.—Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.—Librense los oportunos oficios a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, al objeto de que por la Secretaría correspondiente se certifique la existencia de procedimientos a que se refiere la acumulación decretada, una vez firme la presente resolución.—Asimismo, librense los oportunos oficios al Ministerio Fiscal, Instituto Nacional de Estadística y Fondo de Garantía Salarial. Asimismo, librense mandamientos por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, y de la Propiedad de Matató, haciéndose saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos.—Hágase saber a la quebrada que

queda inhabilitada para la administración de sus bienes.—Librese testimonio de esta resolución, al objeto de formar la segunda pieza de los presentes autos de quiebra.

Lo mando y firmo.—Sigue firma rubricada.»

Haciéndose saber, por el presente, dicha declaración de quiebra, y advirtiéndose que no se haga pago alguno a la quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerse los mismos al Depositario antes indicado, o Síndicos, una vez hayan sido nombrados. Asimismo, se requiere a las personas que tengan en su poder algún bien propiedad de la misma, a fin de que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Matató a 2 de diciembre de 1988.—El Secretario.—1.739-C.

#### PAMPLONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 24 de abril, 24 de mayo y 23 de junio tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo—otros títulos, seguidos en este Juzgado con el número 425/1988-A, a instancia de la Compañía mercantil «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra «Manalsa, Sociedad Anónima»; haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración, en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, en la primera subasta; en la segunda, dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.321, hasta el momento de la celebración de la subasta.

##### Bien objeto de la subasta

En jurisdicción de Arbizu: Pabellón industrial y terreno circundante en término de Aldabea, con una superficie total de 2.982 metros cuadrados. El edificio es de forma rectangular y ocupa una superficie solar de 1.847 metros cuadrados, y se compone de planta baja, primera y 84 metros cuadrados de entreplanta. Valorado en 59.065.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 11 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.755-C.

#### PONFERRADA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido en el expediente número 71/1989,

promovido por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad «Minas Asociadas, Sociedad Limitada», con domicilio social en Ponferrada, calle Cruz de Miranda, número 3, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de fecha 2 de febrero del año en curso se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, nombrándose como Interventores al acreedor Banco Español de Crédito y al Licenciado en Económicas y censor jurado de cuentas don Francisco Fernández García, así como al Profesor mercantil don Manuel López Farpón.

Ponferrada, 6 de febrero de 1989.—La Secretaria judicial.—1.721-C.

#### SABADELL

##### Edictos

Don Guillermo R. Castelló Guilbert, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 579/1986, promovidos por don José María Sala Buxeda contra don Pedro Gonzalo Cuesta y doña Francisca González Martínez, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, respectivamente, los días 1 de junio, 4 de julio y 1 de septiembre de 1989, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

##### Las fincas objeto de subasta son:

Una tierra, secano a cereales, en término de Villamalea, paraje «La Derrubiada», conocida por «La Hacilla»; de cinco celemines de cabida, equivalentes a 32 áreas 2 centiáreas; que linda: Norte y sur, Llecós; este, don Adrián Villena, y oeste, doña Carmen Navarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 598 de Villamalea, libro 52, folio 203, finca 5.968.

Tasada a efectos de la presente en 220.000 pesetas. Una tierra a viña y olivar, con 300 cepas y 38 olivos, en término de Villamalea, paraje «El Panizo»; de 9 celemines de cabida, equivalentes a 47 áreas 64 centiáreas; que linda: Norte, rambla de Las Borjas; sur, don Saúl Borja; este, don Antonio Borja, y oeste, doña Orenca Borja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 598, libro 52 de Villamalea, folio 204, finca 5.969, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 440.000 pesetas. La tercera parte indivisa de una casa sita en Alborea, en la calle Casas de Ves, número 35; de 347 metros cuadrados de superficie, de los que corresponden 268 a la parte edificada y el resto a corral descubierto, y que linda: Derecha, entrando, don Leopoldo Talavera González; izquierda, don Sacramentos Arenas Valero, y fondo, calle del Pozo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 597, libro 36 de Albolea, folio 243, finca 3.820, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 660.000 pesetas.

Rústica: Tierra viña, en término de Casas Ibáñez, paraje «Los Paredones» o «El Altillo»; de 2,5 celemines de cabida, equivalentes a 90 áreas 55 centiáreas, y que linda: Norte, doña Emilia Engracia Martínez Pérez; sur, don Querubín Pérez Cebrián; este, don Martín Gómez García, y oeste, don Gregorio Martínez López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 625, libro 79 de Casas Ibáñez, folio 214, finca 9.027, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 495.000 pesetas.

Tierra viña en el término de Casas Ibáñez, paraje «El Pozuelo»; de 40 áreas de cabida, y que linda: Norte, sur y oeste, camino, y este, herederos de don Ezequiel Royo Cebrián, parcela 26 del polígono 17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 656, libro 82 de Casas Ibáñez, folio 154, finca 9.595, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 220.000 pesetas.

Una tierra viña, en término de Casas Ibáñez, paraje «El Altillo»; de 2,5 almudes de cabida, equivalente a 90 áreas 55 centiáreas, y que linda: Norte, don Benito García; sur, don Pedro Gonzalo Cuesta González; este, don Francisco González, y oeste, doña Gregoria Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 669, libro 84 de Casas Ibáñez, folio 108, finca 9.912, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 495.000 pesetas.

Casa sita en Casas Ibáñez, en la calle de Tévar, sin número de policía; de 224 metros cuadrados de superficie; que linda: derecha, entrando, parcela letra D, que será vendida a don Miguel Murcia Murcia; izquierda, parcela letra B, que será vendida a Bernabé López García, y fondo, resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 625, libro 79 de Casas Ibáñez, folio 20, finca 8.857, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 8.800.000 pesetas.

Un solar, antes casas, sito en Casas Ibáñez, en la calle Tevar, sin número; de 110 metros cuadrados de superficie, según el título, y 107 según reciente medición, y que linda: Derecha, entrando, don Fernando Fernández López, hoy doña Francisca González Martínez; izquierda, doña Francisca González Martínez, y fondo, don José Fernández López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 625, libro 79 de Casas Ibáñez, folio 21, finca 8.858, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 1.100.000 pesetas.

Rústica, en el paraje «Pocino Salado»; de 52 áreas 50 centiáreas, cereal, secano indivisible. Linda: Norte, don Francisco Chillerón Valiente y camino; sur, don Claudio López Soriano y herederos de don Juan Roldán Rabadán; este, camino, y oeste, don Juan Roldán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 559, libro 71 de Casas Ibáñez, folio 218, finca 7.420, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 275.000 pesetas.

Rústica en el paraje «El Pozuelo» o «Rama de los Cuchillos», conocida también por «Vereda»; de 63 áreas 8 centiáreas 5 decímetros cuadrados; viña secano indivisible, que linda: Al norte, doña Mercedes Martínez Pérez; sur, doña Ana Martínez Pérez; este, camino del Pozuelo, y oeste, don Juan de la Cruz García. Situada en el término de Casas Ibáñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 568, libro 72 de Casas Ibáñez, folio 228, finca 7.429, inscripción 4.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 1.100.000 pesetas.

Local comercial sito en la planta baja, con entrada por el chaflán de las calles Villa, Malea y Tévar, del término de Casas Ibáñez; de 92 metros 39 decímetros cuadrados de superficie construida y 81 metros 87 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha, entrando, calle Villamalea, portal de acceso a las plantas altas y don José Fernández López; izquierda, calle Tévar, y fondo, don Francisco González Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez al tomo 677, libro 85 de Casas Ibáñez, folio 224, finca 9.864, inscripción 3.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de la presente en 1.320.000 pesetas.

71. Especial número 72.-Vivienda en planta décima o 9.<sup>a</sup> de pisos, a la derecha, subiendo por el portal existente en el jardín de la casa sita en Albacete, señalado con el número 55 de la calle María Marín. Es del tipo D. Tiene una superficie edificada de 111 metros 78 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil la de 98 metros 2 decímetros cuadrados; consta de estar-comedor, cuatro habitaciones, cocina y servicios. Y linda: Al frente, portal de entrada y patio exterior ajardinado; derecha, entrando, patio exterior ajardinado; izquierda, finca especial número 73, y espalda, jardín exterior de la finca y, al otro lado, la calle María Marín. Cuota de participación: Una centésima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 680, libro 38, Sección 3.<sup>a</sup>, folio 225, finca 2.573, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasado a efectos de la presente en 2.200.000 pesetas.

Se hace constar que la totalidad de las doce fincas hipotecadas suman sus tasaciones en 17.325.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas indicados a los deudores.

Sabadell, 3 de enero de 1989.-El Secretario judicial.-1.719-C.

★

Don Guillermo Castelló Guilbert, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 296/1986, promovidos por don José María Sala Buxeda, contra don Liborio García Esteban y doña Antonina Escibano García, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, respectivamente, los días 11 de mayo, 7 de junio y 5 de julio de 1989, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Huerta al sitio llamado camino de Poveda al de Arriba, llamada también «Huerta de Antolín», del término municipal de Cantalpino (Salamanca). Tiene una extensión superficial de 28 áreas 72 centiáreas; y linda: Norte, Bernardo Pérez González y Liborio García; al sur, camino de Poveda; este, Angel González, y oeste, Angel Palomino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 32, folio 56, finca 550, inscripción novena. Actualmente, al tomo 726, libro 32, folio 166, finca 550, inscripción décima.

Tasada a efectos de la presente en 6.000.000 de pesetas.

Mitad pro indiviso de un huerto en Cantalpino, cuya mitad mide 11 áreas 18 centiáreas, y radica en el sitio de regato de las Paradas. Linda esta mitad: Al este, con sendero del Cristo; sur, huerto de Tomás Marcos; oeste, la otra mitad, y norte, con regato de las Paradas. Esta parte tiene las puertas de entrada y paso que será de servicio común para todo el huerto, disfrutando igualmente esta parte por mitad del servicio de noria, máquina y balsa que está enclavada en la otra mitad.

Inscrita al tomo 1.383, libro 62, folio 192, finca 5.673, inscripción tercera.

Tasada a efectos de la presente en 2.500.000 pesetas.

En Cantalpino, huerta al sitio del Molino, de 22 áreas 98 centiáreas. Linda: al este, Félix Cortijo; sur y norte, Francisco Sánchez, y oeste, Nicolás Sánchez.

Inscrita en el tomo 1.681, libro 80, folio 135, finca 8.047, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de la presente en 2.000.000 de pesetas.

Tierra en Cantalpino, al sitio de camino de Peñaranda, que mide 16 áreas 79 centiáreas. Linda: Al este, Isidoro González Olloque; sur, Sebastián Sánchez; oeste, Eusebio Esteban Escibano, y norte, arroyo.

Inscrita al tomo 1.877, libro 89, folio 57, finca 9.791, inscripción segunda.

Tasada a efectos de la presente en 1.000.000 de pesetas.

Tierra en Cantalpino, al sitio de Pañaranda, que mide 44 áreas 72 centiáreas. Linda: Al este, Isabel y Bibiana González; sur, Atanasio Buitrago Martín; oeste, Antolín Escibano, y norte, arroyo.

Inscrita al tomo 1.877, libro 89, folio 59, finca 9.792, inscripción segunda.

Tasada a efectos de la presente en 2.000.000 de pesetas.

En Cantalpino y sitio de Los Conejos, finca rústica que mide 3 hectáreas 28 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, con finca excluida, camino y Teodomiro González González (finca 73); sur, Manuel Almaraz Ruano (finca 15) y carretera a Piedrahita; este, desagüe y Dominica Marcos Hernández (finca 78), y oeste, con carretera de Piedrahita, Manuel Almaraz Ruano (finca 15), finca excluida y camino.

Inscrita al tomo 1.785, libro 85, folio 8, finca 9.002, inscripción tercera.

Tasada a efectos de la presente en 2.500.000 pesetas.

Huerta en Cantalpino, al sitio del Molino, de 44 áreas 62 centiáreas. Linda: Al norte, con Jacinto Escibano, hoy Andrés Pinto; este, Francisco Sánchez, hoy José Cortijo y Francisco Sánchez; sur, Amador Almaraz, hoy Rosa Almaraz, y oeste, Agustina Trigueros.

Inscrita al tomo 1.563, libro 73, folio 209, finca 7.094, inscripción quinta.

Tasada a efectos de la presente en 3.000.000 de pesetas.

Tierra en Cantalpino, al sitio de Poza de los Vaqueros, que mide 26 áreas 5 centiáreas. Linda: Al este, Vicente Escribano, hoy Antolina Escribano; sur, Angel Otero; oeste, Pascuala Escribano, y norte, arroyo.

Inscrita en el tomo 646, libro 27, folio 109, finca 2.829, inscripción quinta.

Tasada a efectos de la presente en 1.000.000 de pesetas.

Mitad pro indiviso de un huerto en Cantalpino, al sitio de regato de las Paradas, cuya mitad mide una superficie de 11 áreas 18 centiáreas. Linda: Al este, Francisca García; sur, otro de Tomás Marcos; oeste, con Pedro Cornejo, y norte, con regato de las Paradas. Dentro de esta mitad existen tres árboles frutales y la noria, con su máquina y balsa, para uso común de toda la finca.

Inscrita al tomo 1.102, libro 50, folio 90, finca 4.767, inscripción séptima.

Tasada a efectos de la presente en 2.000.000 de pesetas.

Las nueve fincas anteriormente descritas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Sabadell, 19 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez, Guillermo Castelló Guilbert.-La Secretaria judicial.-1.720-C.

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

##### Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en resolución de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 137/1988, seguido a instancia del Procurador don Luis Hernández de Lorenzo Nuño, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Canarias, contra don Heriberto Pérez Pérez y doña María Belén Camacho Paz,

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días las fincas hipotecadas que luego se relacionan; señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 del próximo mes de mayo, y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.-Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-A instancia del actor, y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 6 de junio, y hora de las diez; asimismo se señala para la celebración de la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 4 de julio, y hora de las diez. Si por alguna circunstancia hubiese de suspenderse la subasta en el día señalado, se celebrará en el siguiente día hábil.

Las fincas hipotecadas que se sacan a subasta son las siguientes, situadas en Los Llanos de Aridane:

1. Urbana. Solar situado en el lugar conocido por «Llano de Texas» y también por «Barros», que mide

460 metros 6 decímetros cuadrados, y linda: Frente o sur, con urbana de Heriberto Pérez Pérez y comunidad de propietarios; derecha, entrando o naciente, con urbana de José Lorenzo Lorenzo e Irene de Paz Morales; izquierda o poniente, urbana de Melquiades Pérez Yanes, y espalda o norte, con urbana de herederos de José Amaro Duque.

Inscripción: Al tomo 987 folio 22, finca número 11.159, inscripción segunda.

Valor: 6.250.000 pesetas.

2. Urbana. Local comercial o almacén situado en las plantas de primero y segundo sótanos de la casa situada sin número de gobierno, hoy número 24, de la avenida Enrique Mederos. Tiene una superficie en primer sótano de 245 metros cuadrados, y en segundo sótano, de 292 metros 53 decímetros cuadrados, comunicándose ambas plantas por medio de una escalera interior; y linda el segundo sótano: Frente, con subsuelo de la avenida Enrique Mederos; derecha, urbana de José Lorenzo Lorenzo e Irene de Paz Morales; izquierda, urbana de Melquiades Pérez Yanes, y fondo, con urbana de Heriberto Pérez Castro, hoy Heriberto Pérez Pérez, o sea, solar predescrito. Y el primer sótano linda: Frente, con subsuelo de la avenida de su situación; derecha, con rampa de acceso; izquierda, con urbana de Melquiades Pérez Yanes, y fondo, con la indicada rampa de acceso, por donde tiene tres entradas independientes.

Inscripción: Al tomo 987, folio 25, finca número 11.160, inscripción segunda.

Valor: 6.858.000 pesetas.

3. Urbana. Local comercial situado en la planta baja de la casa sin número de gobierno, hoy número 24, de la avenida Enrique Mederos. Tiene una superficie de 125 metros cuadrados, y linda: Frente, con la avenida de su situación, por donde tiene su entrada independientes 4; derecha y fondo, con rampa de acceso, e izquierda, con urbana de Melquiades Pérez Yanes. En su centro se encuentra situado el zaguán de entrada al inmueble y la caja escalera.

Inscripción: Al tomo 987, folio 28, finca número 11.161, inscripción segunda.

Valor: 4.161.000 pesetas.

4. Urbana. Piso o vivienda situada en la planta de ático de la casa sin número de gobierno, hoy número 24, de la avenida Enrique Mederos. Tiene una superficie cubierta de 125 metros cuadrados y una terraza retranqueada de 50 metros cuadrados, y linda: Frente, con la avenida de su situación a través de dicha terraza; derecha, con vuelo de la rampa de acceso, caja escalera, por donde tiene una entrada, y patio interior de luces; izquierda, citados caja de escalera, por donde tiene otra entrada, y patio interior de luces y urbana de Melquiades Pérez Yanes, y fondo, repetida caja escalera, por donde tiene otras dos entradas, y vuelo de la rampa de acceso. A este piso le corresponde como anejo uno de los cuartos pileta situados en la azotea general que corona el edificio.

Inscripción: Al tomo 987, folio 38, finca número 11.168, inscripción segunda.

Valor: 6.750.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 8 de febrero de 1989.-La Juez de Primera Instancia, Pilar Aragón Ramírez.-El Secretario judicial, Francisco Feliciano García.-1.756-C.

#### SANTIAGO

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santiago de Compostela, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación del expediente número 25/1988, sobre declaración legal de fallecimiento de don José Suárez Suárez, nacido en Malpica el día 24 de febrero de 1944, hijo de Santiago y de Aurea, que contaría en la actualidad con cuarenta y cuatro años, y que contrajo matrimonio con doña Carmen Suárez Amigo, en la villa de París el día 21 de julio de 1973, el cual se enroló en calidad de Jefe de Máquinas a bordo del petrolero «Avilés», el cual navegaba el día 28 de junio de 1979 por las costas de la India, donde sufrió una explosión que provocó el naufragio del

mismo, en el que desaparecieron la mayoría de los miembros de la tripulación, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia del mismo.

Dado Santiago a 27 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-592-D. 1.ª 23-2-1989

#### VALENCIA

##### Edictos

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 20/1988, a instancia del Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros de Torrent, contra Angela Pilar Valiente Cuevas y Salvador Villena Giménez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 26 de abril de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 23 de mayo de 1989, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 1989, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

##### Bien que se subasta

Vivienda unifamiliar situada en La Eliana, calle Miguelete, número 17, de una superficie total aproximada de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 1.112, libro 188, de Puebla de Vallbona, folio 67, finca número 8.014, inscripción cuarta.

Valorada a los efectos de subasta en la cantidad de 7.128.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Secretario.-1.730-C.

★

Don José Baró Alcixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio de menor cuantía que se sigue en este Juzgado, bajo el número 116 de 1987, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Vicente Bataller Montaner y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 17 de abril del presente año, a las once

horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta 9.ª, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

**Primera.**—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Segunda.**—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Tercera.**—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 10 de mayo del presente año, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio del presente año, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

**Cuarta.**—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora; o en sucesivos días si se repitiera o persistiera tal impedimento.

#### Bienes objeto de subasta

Ochocientos treinta y un metros cuadrados de tierra secano monte inculta, en término de Xeresa, partida en la Crehueta Palma y Serna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia-3, tomo 943, libro 25, folio 60, finca 3.247, inscripción tercera. Valorada en 50.000 pesetas.

Urbana, casa compuesta de planta baja y piso, con una superficie de 300 metros cuadrados, en el pueblo de Xeresa, calle Caudillo, 76. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia-3, tomo 1.112, libro 29, folio 13, finca 3.469, inscripción 2.ª. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Mil seiscientos sesenta metros cuadrados de tierra secano conteniendo un almacén y un cobertizo, en término de Xeresa, partida del Puente de San Francisco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia-3, folio 95, finca 1.848, inscripción 9.ª. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Importa la valoración la suma de 5.800.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1989.—El Magistrado, José Baró Aleixandre.—El Secretario.—1.727-C.

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 44/1988, promovidos por Caja Rural de Torrente Co. de Créditos Valenciana, representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Vicente José Silla Marco y don Manuel Gómez Belenguer, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que al final se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiera tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

**Primera.**—Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 16 de mayo próximo, a las doce horas; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

##### Lote único:

Veintiseiete hanegadas, equivalentes a 2 hectáreas 24 áreas 37 centiáreas de tierra secano con algarrobos, en término de Torrent, partida del Modroñal o Pachardet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente I al tomo 1.351, libro 278 de Torrente, folio 22 vuelto, finca número 21.920. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 24 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—1.728-C.

★

Doña Rosario Vidal Mas, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 242/1988, se siguen autos ejecutivos instados por la Procuradora señora Gil Bayo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet, contra don Jaime Espí Cruz y otros, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez los bienes trabados que al final se relacionan, para lo que se ha señalado en la Sala Audiencia de esta dependencia: Para la primera el 17 de abril próximo, a las doce horas, en los términos y condiciones prevenidos en la Ley; para la segunda el 16 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera el 15 de junio del corriente año, sin sujeción a tipo, e igual hora, en base de las condiciones siguientes:

**Primera.**—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Segunda.**—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, previéndoles de que deberán consignarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Tercera.**—Que deberán consignar los que deseen tomar parte en la subasta el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la calidad de ceder el remate a tercero.

**Cuarta.**—Caso de tener que suspenderse alguna subasta, se celebrará la misma al siguiente día hábil o sucesivos, en igual hora.

**Quinta.**—Sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores y actuales titulares y demás personas a que pueda interesar.

#### Bienes que se subastan

**Primer lote:** Mitad indivisa rústica, campo de tierra secano campo, en término de Carlet, partida del Molino Rubio, de 3 hanegadas 48 brazas 33 áreas 17 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.011, folio 156, finca 11.707.

Valorada en 100.000 pesetas.

**Segundo lote:** Casa en Carlet, calle Colón, número 74. Superficie: 72,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.011, libro 149, folio 1, finca 11.639.

Valorada en 1.083.000 pesetas.

**Tercer lote:** Local sito en Carlet, calle Colón, sin número. Superficie: 60,68 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.544, libro 250, folio 38, finca 17.823.

Valorado en 1.213.600 pesetas.

**Cuarto lote:** Rústica, parcela en término de Carlet, partida Tislar. Superficie: 567 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.224, libro 193, folio 209, finca 15.343.

Valorada en 1.134.000 pesetas.

**Quinto lote:** Rústica, parcela en término de Carlet, partida de Tislar. Superficie: 255 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.362, libro 219, folio 109, finca 17.376.

Valorada en 255.000 pesetas.

**Sexto lote:** Vivienda en cuarta planta alta, calle Luis Vives, número 16, de Carlet. Superficie: 101,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.231, libro 194, folio 153, finca 15.407.

Valorada en 1.527.000 pesetas.

**Lote séptimo:** Vehículo marca «Renault» modelo R-18, matrícula V-0227-BG.

Valorado en 300.000 pesetas.

Valencia, 3 de febrero de 1989.—La Magistrada-Juez, Rosario Vidal Mas.—El Secretario.—723-10.

★

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo otros títulos que se sigue en este Juzgado con el número 864/1986, a instancia de la Procuradora doña María Consuelo Gomis Segarra, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra doña Vicenta Pérez Galiana, don Roque Llinares Cabot, doña Francisca Benlliure Llorca y don Juan Llinares Pérez, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 22 de mayo de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 15 de junio de 1989, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 18 de julio de 1989, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

De la propiedad de don Roque Linares Cabot y doña Vicenta Pérez Galiana:

## Lote 1:

1. Un televisor en color, marca «Lavis», de 16 pulgadas. Valorado en 8.000 pesetas.
2. Un vídeo, marca «National» VHS. Valorado en 9.000 pesetas.
3. Un mueble de comedor. Valorado en 5.000 pesetas.

Valorado el total del lote en 22.000 pesetas.

Lote 2. Rústica. Trozo de terreno, término de Villajoyosa, partida del Michanets, de 750 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; sur, Gaspar Marcet; este, Vicente Mondéjar Climent y María Linares Lloret; y oeste, entrada y patio de la casa de Roque Linares Cabot y otra de Vicente Llorca Linares y Josefina Peña Linares. Se forma por agrupación de las dos siguientes: La de 1.049, al folio 151 del libro 6 de Villajoyosa, tomo 21 del archivo, que tiene inscritas 2 áreas 79 centiáreas, y según reciente medición, 325 metros cuadrados, según resulta de la certificación del Catastro, fecha 10 de julio de 1984, que está a la vista, y la 18.969, al folio 112 de este tomo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 580, libro 179, folio 117, finca número 18.975.

Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de febrero de 1989.—La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.—El Secretario.—722-10.

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 606/1985, se tramita juicio ejecutivo, instado por el Procurador señor Roca Ayora, en nombre y representación de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Eusebio Gómez Torres, vecino de Terrassa, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 8 de junio de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio de 1989, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera, sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en el mismo sitio antes indicado, el día 11 de septiembre de 1989, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

## Bienes objeto de esta subasta

Lote 1.—Treinta centésimas partes indivisas de: Porción de terreno, sito en Terrassa, carretera de Catellar, de cabida 2.007,08 metros cuadrados. Linda: Por su frente, oeste, con la citada carretera; por su derecha, entrando, con Andrés Puntí; por su izquierda, con la riera de las Arenas, y por su espalda, con la calle del Hockey y avenida en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa 1 al tomo 747, libro 222 de la Segunda Sección de Terrassa, folio 74 vuelto, finca número 7.960, inscripción 2.ª Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Porción de terreno sito en Terrassa, en el paraje denominado pla de la Atmellera o manso Cot, que comprende una superficie de 589,392 metros cuadrados. Linda: Por su frente, poniente, con el camino que de esta ciudad dirige a can Boguñá; por su derecha, saliendo, norte, con resto de finca de donde procede, de Dolores Vinyals Coll; por su espalda, oriente, con viña de los sucesores de Miguel Pous, mediante arroyo, y por su izquierda, mediodía, con terreno de Marcelino Doménech y Campmany. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa 1 al tomo 536, libro 141 de la Sección Segunda de Terrassa, folio 236 vuelto, finca número 4.591, inscripción 4.ª Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 10 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—717-5.

## ZARAGOZA

## Edicto

Don Jesús María Arias Juana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.123/1988 se tramita expediente de dominio, reanudación del tracto de la finca que se dirá, instado por don Jesús y don Angel Ortín Trol, en el que la parte actora manifiesta que es propietaria de las cuatro sextas partes indivisas de un olivar de agosto en la partida Camino de Codo, de cabida 22 áreas 30 centiáreas; linda: Al norte y oeste, herederos de Cándido Colléll-Torrens; sur, acequia, y este, Gregorio Alconchel Mínguez. Inscrita al folio 78, tomo 50R, finca 2.434, inscripción primera; interesándose la reanudación del tracto sucesivo. Situada en Belchite.

Por el presente se convoca a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado y auto a alegar lo que en su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 1 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Jesús María Arias Juana.—Ante mí, el Secretario.—1.724-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## GILJON

## Cédula de requerimiento

Por el presente y en virtud de lo acordado, en autos de juicio de faltas número 318/1987, sobre daños, por la Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, se requiere, en ejecución de sentencia firme al condenado Francisco José Gago Lozano, mayor de edad, hijo de Francisco y de Consuelo, el cual fue vecino de León, y hoy, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, para hacer efectiva la multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta y asimismo para que haga efectiva la cantidad de 2.300 pesetas de indemnización, más sus intereses legales, desde la fecha de la

sentencia de 2 de mayo de 1988, a su total pago. Apercibido que de no hacerlo se procederá contra él en la forma que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de requerimiento en forma al condenado expresado, expido el presente en Gijón a 4 de febrero de 1989.—El Secretario.—2.647-E.

## SEVILLA

## Edicto

En los autos de juicio de faltas número 2.640/1986-J, seguidos en este Juzgado de Distrito número 14 de esta capital, por daños y lesiones en tráfico, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio del Arno Rodríguez, de la infracción que viene acusado, y declaro de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Nota.—Contra esta resolución puede ser interpuesto recurso de apelación en el término del primer día siguiente al que se hubiere practicado la última notificación, el que será tramitado ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de cédula de notificación en forma a Juan Antonio Pérez Vallejo, expido el presente en Sevilla a 30 de enero de 1989.—El Secretario.—2.588-E.

## REQUISITORIAS

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento sumario Urg. 20/88, seguido en este Juzgado sobre apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 27 de octubre de 1988, interesando la busca y captura de Luis María Vayreda Ribera, por haber sido habido.

Figueras, 30 de enero de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—177.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento sumario Urg. 22/88, seguido en este Juzgado sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 26 de octubre de 1988, interesando la busca y captura de Luis María Vayreda Ribera, por haber sido habido.

Figueras, 30 de enero de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—176.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento ejecutoria 46/85, seguido en este Juzgado sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 28 de marzo de 1988, interesando la busca y captura de Patricio Casarubio Pedreño, documento nacional de identidad/pasaporte 40.431.050, soltero, nacido el 18 de noviembre de 1962, natural de Perpignan (Francia), hijo de Andrés y de Asunción, por haber sido habido.

Figueras, 1 de febrero de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—178.

★

José Luis Mañas Pérez, natural de Dehesa (León), de estado soltero, sin profesión, de veintidós años de edad, hijo de Bernardo y de Trinidad, procesado en el sumario número 38 del año 1985, correspondiente al rollo de sala número 152/85, seguido por el delito de robo.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de noviembre de 1988, por haber sido hallado el mismo.

Palencia, 6 de febrero de 1989.—El Presidente.—El Secretario.—180.